



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía durante el ejercicio económico 2016.

8

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 16 de diciembre de 2015, por la que se procede al nombramiento de la persona titular de la Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

21

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

22

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 22 de diciembre de 2015, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior. 24

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2015. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ave María» de Albolote (Granada). (PP. 3069/2015). 30

Orden de 14 de diciembre de 2015, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Las Artes», de Sevilla. 31

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Parlamento de Andalucía el 27 de noviembre de 2015, se exceptúa de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a los ayuntamientos que se relacionan en la misma (BOJA núm. 235, de 3.12.2015). 33

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1113/2013. 49

Edicto de 3 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1885/2012. (PP. 3063/2015). 51

Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 154/2012. (PP. 3110/2015). 53

Edicto de 21 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 119/2015. 54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 591/2014. (PP. 3068/2015). 57

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 664/14.	58
Edicto de 17 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 57/14.	59
Edicto de 29 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1219/14-3.	60
Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2015.	61

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente. (PD. 3192/2015).	64
---	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	66
Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	67
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3197/2015).	68
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3198/2015).	70
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3199/2015).	72
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3200/2015).	74
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3201/2015).	76
Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3202/2015).	78

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 3149/2015).	80
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Edicto de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión Provincial de Valoraciones en solicitudes formuladas al efecto. 81
- Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 82
- Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 83
- Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego ilegal. 84
- Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 85
- Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 86

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 3 de septiembre de 2015 a la persona que se cita. 87
- Anuncio de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 90

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 92
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 93
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de desamparo que se cita. 94

Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.	95
Notificación de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	96
Notificación de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	97
Notificación de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	98
Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	99
Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	100
Anuncio de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	101

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de reintegro dictados en expedientes tramitados al Centro Especial de Empleo que se cita.	102
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro dictado en el expediente que se cita.	103
Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de reintegro a la entidad que se cita.	104
Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de liquidación/minoración que se cita.	105
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.	106
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.	107
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita.	108

- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita. 109
- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como centro especial de empleo que se cita. 110
- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente correspondiente a la entidad que se cita. 111
- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente correspondiente a la entidad que se cita. 112
- Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 114
- Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 115
- Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan. 117
- Anuncio de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 3046/2015). 119
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 3099/2015). 120

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 1 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sobre aprobación de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla en materia de multas de tráfico. (PP. 3003/2015). 121
- Anuncio de 1 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sobre aprobación de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla. (PP. 3004/2015). 122
- Anuncio de 15 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alfarnate, por el que se inicia el trámite de información pública tras la aprobación inicial del expediente para adopción de escudo y bandera del mismo. (PP. 3105/2015). 123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 29 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía durante el ejercicio económico 2016.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), aprobado mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, fue prorrogado durante los ejercicios siguientes mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011 y 2014. Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en las dificultades que existen para determinar un nuevo escenario presupuestario de las universidades, desde el punto de vista de recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y montante de los recursos propios (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) que habrían de obtener las universidades de la ciudadanía usuaria de los servicios universitarios y de la interacción con el tejido productivo.

Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada; lo cual es un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación. En estos momentos, se prevé que esas circunstancias se conocerán durante el año 2016, lo que permitirá la formulación del nuevo modelo de financiación, sin las incertidumbres apuntadas.

Por ello, es aconsejable plantear una prórroga del Modelo de Financiación un año más y continuar en la línea de profundizar en las mejoras pertinentes en la gestión del Sistema Universitario Andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar durante el ejercicio 2016 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Segundo. El Consejo Andaluz de Universidades podrá acordar la actualización y adaptación de los objetivos que intervienen en la financiación vinculada a resultados, adecuándolos al nuevo periodo y a las circunstancias actuales.

Se habrán de potenciar los indicadores relacionados con el fomento de la cultura emprendedora, igualdad de género, operatividad del sistema integrado de gestión de la calidad y de información universitaria.

Tercero. La financiación operativa a percibir por cada universidad resultará del cumplimiento de los correspondientes Contratos Programa y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna, en el apartado 1 del artículo 55, a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16º de la Constitución la ordenación farmacéutica y, en el apartado 2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población. Asimismo, el artículo 61 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 16, que la prestación farmacéutica comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado. En su artículo 8 bis, determina que la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente, cubiertos de forma completa por financiación pública.

Por su parte, el artículo 20.6 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, regula el derecho de éstas a que se les faciliten las prestaciones farmacéuticas, y en el artículo 27, determina las prestaciones sociosanitarias de los servicios y centros de la Junta de Andalucía, Entidades Locales y otras instituciones públicas y privadas, mediante las estructuras y dispositivos necesarios, que reglamentariamente se establezcan. Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en su artículo 12, contempla que quedarán garantizadas las prestaciones farmacéuticas a las personas incluidas en el ámbito de dicha Ley.

Sobre esta materia, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en su artículo 55, dedicado a la atención farmacéutica en los centros sociosanitarios, que define en su artículo 2 apartado c), prevé establecer reglamentariamente los criterios para la obligatoriedad de que los centros sociosanitarios residenciales cuenten con un servicio farmacéutico, así como el régimen de vinculación que ha de regir para los depósitos de medicamentos, con los que deben contar aquellos centros sociosanitarios que no estén obligados a disponer de aquel. En dicho artículo se hace referencia también a los mecanismos de coordinación, acuerdo o convenio según proceda, tanto para los centros sociosanitarios de carácter público como privado respectivamente, para hacer efectiva la prestación farmacéutica a que tengan derecho las personas residentes en dichos centros.

Por otro lado, el artículo 6 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, establece que será obligatorio el establecimiento de un servicio de farmacia hospitalaria propio, entre otros, en los centros de asistencia social que tengan cien camas o más en régimen de asistidos, salvo que la Consejería responsable en materia de prestación farmacéutica, a través de acuerdo o convenio les exima de dicha exigencia, siempre y cuando dispongan de un depósito de medicamentos vinculado al servicio de farmacia del hospital público de su área de referencia.

En base a todo ello, se hace necesario el desarrollo de los anteriores preceptos para organizar el modelo de gestión de la prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, con la finalidad de lograr una más eficiente gestión de la misma.

En su elaboración, se ha cumplido con las previsiones del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La norma dedica su Capítulo I a las disposiciones generales sobre su objeto y ámbito para lograr una mejor y más eficiente gestión de la prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, para las personas con ese derecho del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el Capítulo II, se regula la adscripción y vinculación, respectivamente, de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios residenciales con los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y, en su caso, con las oficinas de farmacia si se trata de centros sociosanitarios residenciales

con cincuenta o menos camas. En este último supuesto, las oficinas de farmacia a la que estén vinculados los depósitos de dichos centros serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, detallando los instrumentos de adscripción y vinculación de tales dispositivos, los procedimientos de actuación y obligaciones de las personas titulares de dichos centros. Por primera vez, se aborda la existencia de un procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de farmacias en estos supuestos, garantizando así la posibilidad de participar en igualdad de condiciones todas las oficinas de farmacia pertenecientes a la unidad territorial farmacéutica en la que se ubica el centro sociosanitario residencial, todo ello enmarcado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Capítulo III establece las condiciones de prescripción, dispensación, suministro, facturación y coordinación necesarias para la adecuada gestión de la prestación farmacéutica en los citados centros en Andalucía.

Por último, sus disposiciones adicionales contemplan el tratamiento de datos personales, el necesario registro en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía de la identificación del centro residencial, el régimen de autorización de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos, el establecimiento de responsabilidades en cuanto a su dotación de medios personales y materiales, la excepcionalidad a los núcleos de población aislados y los plazos de formalización de los convenios e inicio de la dispensación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 2015,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

- a) Organizar la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los centros sociosanitarios residenciales, para las personas residentes con derecho a la misma.
- b) Fijar los criterios e instrumentos para la adscripción de los servicios de farmacia y la vinculación de los depósitos de medicamentos de los correspondientes centros sociosanitarios residenciales al servicio de farmacia de un hospital del Servicio Andaluz de Salud o, en su caso, a una oficina de farmacia.
- c) Establecer las condiciones de prescripción, dispensación y suministro de los medicamentos y de los productos sanitarios, incluidos en la prestación farmacéutica, en los centros sociosanitarios residenciales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación a los centros sociosanitarios residenciales, de titularidad tanto pública como privada, que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Asimismo, será de aplicación a todas aquellas personas que intervengan en la prescripción, dispensación y suministro de los medicamentos y productos sanitarios, destinados a la prestación farmacéutica de las personas a que se refiere el apartado anterior.
3. A los efectos del presente Decreto, se consideran centros sociosanitarios residenciales a aquellos centros de alojamiento y de convivencia que tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, para personas en situación de dependencia, mayores, personas con discapacidad, personas con problemas de adicciones y cualesquiera otras personas cuyas condiciones de salud requieran, además de las atenciones sociales, determinada asistencia sanitaria.

CAPÍTULO II

Adscripción de los servicios de farmacia y vinculación de depósitos de medicamentos

Artículo 3. Adscripción de los servicios de farmacia.

1. Los servicios de farmacia de los centros sociosanitarios a que hace referencia el artículo 6.1.b) del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 22/2007, de 18 de

diciembre, estarán bajo la responsabilidad y presencia física de una persona farmacéutica especialista en farmacia hospitalaria y quedarán adscritos, a efectos del suministro, al servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud que éste determine, dentro de su área de salud de referencia.

2. La adscripción de los citados servicios de farmacia se formalizará mediante acuerdo entre las Consejerías competentes o mediante convenio, si el centro sociosanitario es de titularidad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre; sin perjuicio de que para el supuesto de centros sociosanitarios de titularidad pública distinta de la Junta de Andalucía la adscripción se realizará, también, mediante Convenios.

En el caso de formalizar convenio, que se ajustará al modelo previsto en el Anexo I, se suscribirá entre la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y la persona representante legal del centro sociosanitario residencial. Al convenio o acuerdo se adjuntará un compromiso de gestión que habrán de suscribir posteriormente las personas responsables de la gestión tanto del centro hospitalario como del centro sociosanitario residencial, en el que consten las actuaciones que ambos servicios de farmacia llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 6.

3. Si una entidad fuera titular de varios centros sociosanitarios residenciales, se podrá suscribir un único convenio de los referidos en el apartado anterior, si bien se determinará las especificidades de cada centro.

4. Las garantías y responsabilidad técnica de la adquisición, de la calidad y de la cobertura de las necesidades de medicamentos y productos sanitarios precisos para atender los tratamientos de las personas a que se refiere el apartado 1, serán asumidas por los servicios de farmacia de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud que se los suministren, conforme a lo establecido en el artículo 11.

Artículo 4. Vinculación de los depósitos de medicamentos en centros sociosanitarios residenciales, con más de cincuenta camas.

1. Los depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios residenciales, que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y cuenten con más de cincuenta camas, con independencia del porcentaje que, en cada momento, destinen al régimen residencial y del nivel de ocupación temporal, y los de aquellos centros a que se refiere el artículo 3, que por haber suscrito el convenio o acuerdo, según proceda, con la Consejería con competencias en materia de salud, previsto en el apartado 2 del artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 16/2012, quedan exentos de la obligación de tener un servicio de farmacia propio, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, quedarán vinculados al servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud, que éste determine, dentro de su área de salud de referencia.

2. La vinculación de estos depósitos de medicamentos se formalizará mediante acuerdo entre las Consejerías competentes o mediante convenio, si el centro sociosanitario es de titularidad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre; sin perjuicio de que para el supuesto de centros sociosanitarios de titularidad pública distinta de la Junta de Andalucía la adscripción se realizará, también, mediante Convenios.

En el caso de formalizar convenio, que se ajustará al modelo previsto en el Anexo II, se suscribirá entre la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y la persona representante legal del centro residencial sociosanitario. Al convenio o acuerdo se adjuntará un compromiso de gestión que habrán de suscribir posteriormente las personas responsables de la gestión tanto del centro hospitalario como del centro sociosanitario residencial, en el que consten las actuaciones que el servicio de farmacia del hospital realizará conforme a lo establecido en el artículo 6.

3. Si una entidad fuera titular de varios centros sociosanitarios residenciales, se podrá suscribir un único convenio de los referidos en el apartado anterior, si bien se determinará las especificidades de cada centro.

4. Los citados depósitos desarrollarán su actividad bajo la responsabilidad directa de una persona farmacéutica especialista en farmacia hospitalaria del servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud al que se encuentren vinculados, asistido por el personal técnico en farmacia necesario. La ratio de dedicación, para cada uno de estos profesionales, será, al menos, de 25 minutos para el primero y de 35 minutos para el segundo, por cama y mes.

Artículo 5. Vinculación de los depósitos de medicamentos en centros sociosanitarios residenciales con cincuenta o menos camas.

1. Los depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios residenciales, con cincuenta o menos camas, con independencia del porcentaje que, en cada momento, destinen al régimen residencial y del nivel de ocupación temporal y que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de la Junta de Andalucía, quedarán vinculados a una oficina de farmacia.

2. La oficina de farmacia será seleccionada entre aquellas que, estando localizadas en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) en la que se ubique el correspondiente centro sociosanitario residencial, participen en el procedimiento de libre concurrencia que se convoque por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. Dicho procedimiento se someterá al principio de publicidad y transparencia y se regirá por lo establecido en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, conforme a los requisitos y criterios de adjudicación que se establezcan para cada convocatoria en los que se valorará la mejor atención farmacéutica y la mayor eficiencia, y teniendo en cuenta los criterios considerados en el Concierto vigente en cada momento con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía.

En caso de resultar desierta una convocatoria, podrá volverse a convocar, extendiéndola a las oficinas de farmacia localizadas en las UTF colindantes con la UTF incluida en la convocatoria desierta. Dicho proceso se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar la oficina de farmacia a la que quedará vinculado el depósito de medicamentos correspondiente, ampliando en cada convocatoria a las oficinas de farmacia de las UTF colindantes con las incluidas en la convocatoria anterior.

3. La vinculación, entre depósitos de medicamentos y oficinas de farmacia seleccionadas, se efectuará mediante resolución del órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se regirá por lo previsto en este Decreto y en el compromiso de gestión, que posteriormente deberán suscribir, al efecto, la persona responsable de la gestión del centro residencial y la persona titular de la oficina de farmacia correspondiente y que contendrá las previsiones de los artículos 6.1 y 7.1.

La duración de la vinculación será la prevista en cada convocatoria de selección y, en ningún caso, podrá ser superior a dos años, salvo que antes de la finalización de este periodo no se hubiera podido resolver la nueva convocatoria de adjudicación, referida en el apartado 2, prorrogándose, en este caso, la vinculación hasta que se resuelva la misma.

No obstante, y en tanto permanezca el depósito de medicamentos, dicha vinculación se extinguirá anticipadamente cuando concurra alguna de las causas de caducidad de la autorización de instalación y funcionamiento previstas en el artículo 40 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

En estos casos de extinción anticipada de la vinculación, el depósito quedará vinculado a la oficina de farmacia seleccionada en segundo lugar en la convocatoria y por el plazo que reste hasta el vencimiento del previsto en la misma.

4. Los citados depósitos desarrollarán su actividad bajo la responsabilidad directa de una persona farmacéutica de la oficina de farmacia a la que estén vinculados, asistido por el personal técnico necesario. La ratio de dedicación, para cada profesional, será, al menos, de 25 minutos para el primero y de 35 minutos para el segundo, por cama y mes.

Artículo 6. Procedimientos de actuación.

1. Los compromisos de gestión suscritos por un centro sociosanitario residencial con un centro hospitalario o una oficina de farmacia, a los que se refieren los artículos 3, 4 y 5, especificarán las siguientes actuaciones:

a) Procedimientos de trabajo para el suministro, almacenamiento, distribución y administración de medicamentos.

b) Instrucciones necesarias para la conservación, accesibilidad, disponibilidad y reposición de los medicamentos, con una particular atención y riguroso control de los medicamentos estupefacientes y psicótropos y cualquier otro de especial control.

c) Procedimientos de trabajo para el acondicionamiento de medicamentos en los sistemas personalizados adoptado.

d) Protocolos de intervención farmacéutica para la detección y seguimiento de los problemas relacionados con los medicamentos.

e) El Sistema de información para la gestión de la prescripción, dispensación y seguimiento de las intervenciones farmacéuticas.

f) Un Plan de contingencias, especialmente para situación de emergencia.

2. Los servicios de farmacia de hospital y oficinas de farmacia, realizarán, como mínimo, las siguientes actuaciones, en relación con los depósitos de medicamentos de centros sociosanitarios residenciales que tengan vinculados:

a) Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, de la calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos precisos para atender los tratamientos de las personas residentes en los centros.

b) Establecer sistemas eficaces y seguros de dispensación de medicamentos y productos sanitarios, que garanticen su mejor utilización y el cumplimiento del tratamiento.

c) Custodiar y dispensar los productos en fase de investigación clínica, así como velar por el cumplimiento de la legislación sobre estupefacientes y psicótopos o de cualquier otro medicamento que requiera un control especial.

d) Establecer un servicio de información de medicamentos para todo el personal sanitario del centro residencial y colaborar con los sistemas de farmacovigilancia.

e) Colaborar en los programas relacionados con la utilización en estos centros de productos dietéticos y velar por su uso racional.

f) Integrarse en el equipo multidisciplinario de los centros para lograr una atención integral, dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas residentes.

g) Colaborar en el desarrollo de cuantas otras actuaciones y programas se implementen por la Administración Sanitaria para garantizar el uso racional y seguro de los medicamentos y productos sanitarios.

h) Llevar a cabo actividades de promoción, prevención de la salud y educación sanitaria sobre cuestiones de su competencia dirigidas al personal y a las personas acogidas de los centros sociosanitarios residenciales.

Artículo 7. Sistemas de gestión informatizada.

1. Los centros sociosanitarios residenciales con servicios de farmacia del artículo 3 o con depósitos de medicamentos del artículo 4, deberán disponer de aplicaciones ofimáticas que permitan el registro de todos los movimientos de los almacenes y los de prescripción y dispensación. Los datos registrados se trasladarán al servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud al que estén adscritos o vinculados, para su introducción en sus sistemas de información corporativos de farmacia y de logística. La definición de los datos necesarios y el formato ofimático en que han de trasladarse se establecerán en los correspondientes compromisos de gestión.

2. Los centros sociosanitarios residenciales con servicios de farmacia del artículo 3 o con depósitos de medicamentos del artículo 4, deberán facilitar la implantación y utilización de las aplicaciones corporativas, de prescripción electrónica y gestión de farmacia que, en su caso, se puedan recoger en los correspondientes convenio o acuerdo, según proceda, para lo cual recibirán la adecuada formación y asesoramiento.

Artículo 8. Obligaciones de las entidades titulares de los centros sociosanitarios residenciales.

Las obligaciones de las entidades titulares de los centros sociosanitarios residenciales serán las siguientes:

a) Permitir a las personas profesionales responsables del control y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios el acceso a las instalaciones para el ejercicio de sus funciones, preservando su independencia funcional en el desempeño de las mismas.

b) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en la forma que se establezca en el correspondiente convenio, la fecha de ingreso en el centro y el régimen de cama ocupada de las personas residentes con derecho a prestación farmacéutica, así como la fecha y causa de baja en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho causante.

c) Poner en conocimiento del Servicio Andaluz de Salud, en la forma que se establezca en el correspondiente convenio, la incorporación y el cese del personal facultativo autorizado para la utilización de recetas, conforme al apartado 2 del artículo 9.

d) Responder directamente de la correcta custodia y conservación del equipamiento, medicamentos y productos sanitarios depositados en los centros, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas de los servicios hospitalarios y oficinas de farmacia vinculadas.

CAPÍTULO III

Prestación farmacéutica

Artículo 9. Prescripción de medicamentos y de productos sanitarios.

1. Las personas profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuando prescriban medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica, para el tratamiento de pacientes residentes en los centros sociosanitarios residenciales a que hace referencia el artículo 1, deberán hacerlo en el sistema de prescripción electrónica (Receta XXI) y, en caso de no poder acceder a éste, en el modelo de receta médica oficial u orden enfermera de dispensación en soporte papel. En dichos documentos se identificará el uso diferenciado y específico al que se destina el medicamento o producto sanitario mediante la leyenda: orden de dispensación de centros sociosanitarios residenciales o sus siglas O.D.C.S.S.R. Estos documentos, a efectos de prestación farmacéutica, no tienen la consideración de receta médica oficial sino de orden interna de dispensación.

2. El personal facultativo de los centros sociosanitarios residenciales, que cuenten con depósito de medicamentos al que hacen referencia los artículos 4 y 5, podrá ser expresamente autorizado, por el órgano

competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en la forma que se establezca en los correspondientes convenio o acuerdo, según proceda, para la utilización de los citados modelos de prescripción, tanto en soporte electrónico como en papel, para el mantenimiento de los tratamientos a que hace referencia el apartado anterior y los derivados del ejercicio de sus propias funciones. Sus prescripciones se realizarán con los mismos requisitos establecidos en el párrafo anterior.

3. Los servicios de farmacia de los hospitales a los que estén vinculados o adscritos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 4, servicios de farmacia o depósitos de medicamentos de centros sociosanitarios residenciales, tendrán pleno acceso al sistema de receta electrónica e igualmente serán los receptores de las órdenes internas de dispensación en soporte papel que el personal facultativo emita conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Artículo 10. Dispensación de medicamentos y de productos sanitarios.

1. En los servicios de farmacia del artículo 3 y en los depósitos de medicamentos del artículo 4, la dispensación de medicamentos a las personas residentes a que hace referencia el artículo 1, se llevará a cabo por un sistema de unidosis. La dispensación de los productos sanitarios se realizará, de la forma personalizada, más adecuada a cada producto. En ambos casos, deberá quedar registro de la identidad de la persona perceptora de los mismos.

2. En los depósitos de medicamentos del artículo 5, la dispensación de medicamentos será mediante el sistema personalizado de dosificación más apropiado a la situación del paciente, a partir de las presentaciones comerciales que tengan el precio por unidad más bajo, sean envases clínicos o envases normales, cuando la prescripción haya sido realizada por principio activo. La dispensación de los productos sanitarios se realizará, de la forma personalizada, más adecuada a cada producto. En ambos casos, deberá quedar registro de la identidad de la persona perceptora de los mismos.

Artículo 11. Suministro directo de medicamentos y productos sanitarios.

1. El suministro directo de medicamentos y productos sanitarios a los servicios de farmacia del artículo 3 y a los depósitos de medicamentos del artículo 4, necesarios para atender los tratamientos de las personas residentes del artículo 1, será realizado por el hospital del Servicio Andaluz de Salud al que se encuentren adscritos o vinculados, respectivamente.

2. El suministro directo de medicamentos y productos sanitarios a los depósitos de medicamentos del artículo 5, se realizará por las oficinas de farmacia a la que estén vinculados.

Artículo 12. Facturación de las oficinas de farmacia.

La facturación al Servicio Andaluz de Salud de las oficinas de farmacia con depósitos de medicamentos vinculados, derivada de la dispensación farmacéutica prestada, se efectuará conforme a lo previsto al respecto en el Concierto, vigente en cada momento, entre dicha Agencia administrativa y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía.

Artículo 13. Carácter de la prestación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 bis.1. de la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la prestación farmacéutica realizada en los centros sociosanitarios residenciales a que se refiere el artículo 1, está incluida entre las actividades asistenciales de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, cubiertas de forma completa por financiación pública.

Disposición adicional primera. Protección de Datos.

El tratamiento de datos personales en la aplicación y desarrollo de las medidas previstas en el presente Decreto se ajustará a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional segunda. Inscripción en la Base de Datos de Usuario.

La base de datos de usuarios (BDU) del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación con las personas residentes en un centro residencial de los definidos en el artículo 2 que tengan derecho a la prestación farmacéutica, registrará los datos de identificación de dicho centro a fin de poder gestionar la prestación farmacéutica en los términos establecidos en este Decreto.

Disposición adicional tercera. Autorización de los Servicios de Farmacia y Depósitos de medicamentos.

El régimen de autorización de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos, es el previsto en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Disposición adicional cuarta. Dotación de medios personales y materiales.

1. La dotación del personal necesario para el desarrollo de la actividad de los servicios de farmacia del artículo 3, será a cargo de las entidades titulares de los centros sociosanitarios residenciales; la de los depósitos

de medicamentos del artículo 4, se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud, con personal propio, adscrito a los servicios de farmacia de los hospitales a los que estén vinculados; y la de los depósitos de medicamentos del artículo 5, se efectuará por las oficinas de farmacia a las que se encuentren vinculados.

2. La dotación de locales, instalaciones y equipamiento de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios residenciales a que se refiere este Decreto y los gastos que origine su mantenimiento, correrán a cargo de sus entidades titulares.

Disposición adicional quinta. Núcleos de población aislados.

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 5.2, las oficinas de farmacia que radiquen en núcleos de población aislados, con menos de 1.000 habitantes, y vinieran atendiendo a centros sociosanitarios residenciales con cincuenta o menos camas, podrán continuar realizando dicha atención si así lo solicitan y acreditan dicha atención a esos centros durante un período mínimo de 1 año anterior a la entrada en vigor de este Decreto. El centro sociosanitario residencial también habrá de mostrar su conformidad a que continúe dicha prestación por esa oficina de farmacia.

La selección de esas oficinas de farmacia se realizarán de acuerdo con el procedimiento, previsto el artículo 5, que convoque el Servicio Andaluz de Salud.

2. La duración de la vinculación, como excepción a lo dispuesto en el artículo 5.3, podrá ser durante un período máximo de 10 años, siempre y cuando durante este período se mantenga el mismo titular o en su caso la totalidad de los cotitulares de dicha oficina de farmacia, quedando sin efecto la citada vinculación en caso de cambio de titular o de alguno de los cotitulares de la oficina de farmacia.

Disposición transitoria única. Plazos de formalización e inicio de dispensación.

1. Se establece un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de la entrada en vigor de este Decreto, para la formalización de los convenios contemplados en los artículos 3 y 4. Si dicha formalización no se lleva a término será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

A partir de la fecha de los citados convenios, se establece un plazo máximo de tres meses para que los correspondientes servicios de farmacia de hospital inicien el suministro y, en su caso, dispensación, a los servicios de farmacia del artículo 3 y a los depósitos de medicamentos del artículo 4 que le resulten adscritos o vinculados, previa formalización de los compromisos de gestión contemplados en los citados artículos.

2. Se establece un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de la entrada en vigor de este Decreto, para la convocatoria del procedimiento de selección de oficina de farmacia a vincular a cada uno de los depósitos de medicamentos del artículo 5.

A partir de la fecha de la correspondiente resolución de vinculación a que se refiere el artículo 5.3, se establece un plazo máximo de tres meses para que las citadas oficinas de farmacia inicien el suministro y dispensación a los depósitos de medicamentos que le resulten vinculados, previa formalización de los compromisos de gestión contemplados en dicho artículo.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto y al órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su cumplimiento, y en particular para modificar los Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y(la entidad)

En Sevilla, a de de

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a, Director/a Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Y de otra, D./D.^a

Como representante legal de (la entidad) , con DNI, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de en fecha (núm. protocolo).

Como (cargo del firmante y entidad pública) , actuando en su nombre y representación en virtud de (norma habilitante, acuerdo o delegación de competencias que legitimen al firmante).

(cumplimentar la opción que proceda)

Ambas partes, con capacidad legal suficiente y poder bastante para la suscripción del presente Convenio.

EXPONEN

1. Que el Servicio Andaluz de Salud tiene entre sus competencias, la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para las personas con derecho a la misma.

2. Que(la entidad) es titular del centro sociosanitario residencial denominado y sito en (dirección y municipio), con (núm.) camas, el cual se encuentra debidamente autorizado para su funcionamiento, con inscripción (núm.) en el Registro General de Centros de la Consejería de Salud.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto/2015, de/.../..., de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, ambas partes vienen obligadas a suscribir el Convenio previsto en el mismo, para la adscripción del servicio de farmacia del citado centro sociosanitario al servicio de farmacia de un hospital del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, el Servicio Andaluz de Salud y (la entidad), formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se rige por lo previsto en el Decreto/2015, de/.../..., y por sus propias cláusulas, al tratarse de relación jurídica excluida expresamente por el artículo 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio formalizar la adscripción del servicio de farmacia del centro sociosanitario residencial (nombre) al servicio de farmacia del hospital (nombre)

Tercera. Obligaciones de la entidad.

..... (nombre), como entidad titular del centro sociosanitario residencial (nombre) se obliga a cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto/2015, de/.../..., y en particular:

1. Facilitar la implantación y utilización de las siguientes aplicaciones informáticas corporativas:

-
-

2. Comunicar al Servicio Andaluz de Salud (Subdirección de Prestaciones) la fecha de ingreso en el centro sociosanitario residencial y el régimen de cama ocupada de las personas residentes con derecho a prestación farmacéutica, así como la fecha y causa de baja en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho causante.

a) La comunicación se realizará mediante escrito, firmado por la persona responsable del centro sociosanitario residencial, vía (fax, correo electrónico, ...).

b) Los datos que deberán constar en el escrito son:

- Fecha alta/baja.

- Causa (si procede).

- NUSS (Número Usuario de Seguridad Social) o NUHSA (Número Único de Historia de Salud de Andalucía) de la persona residente.

- Núm. inscripción del centro sociosanitario residencial.

Cuarta. Procedimientos de actuación.

Las actuaciones a seguir por el centro sociosanitario residencial y sus profesionales, relacionados con el suministro de medicamentos de su servicio de farmacia, se ajustarán a los procedimientos especificados en el compromiso de gestión a suscribir entre la persona responsable de la gestión del centro sociosanitario residencial con el/la Director/a Gerente del hospital (nombre), que se adjuntará posteriormente a este convenio.

Quinta. Comisión Mixta.

a) Tras la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta paritaria, presidida por el Subdirector de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

b) La Comisión Mixta, además de su presidente, la componen un representante del Servicio Andaluz de Salud y dos representantes de (la entidad). Actuará como Secretario/a de la misma, un/a funcionario/a del Servicio Andaluz de Salud, con voz pero sin voto.

c) La Comisión Mixta tiene como funciones el seguimiento y la resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

d) La Comisión Mixta podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en las cláusulas séptima y octava del Convenio. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de las personas representantes de ambas partes, en la que consten los acuerdos alcanzados, que, en caso de empate, será resuelto con el voto de calidad del presidente.

Sexta. Duración del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos el día de su firma y tiene un plazo de duración de dos años.

Séptima. Modificación del Convenio.

Solo se podrá modificar el presente Convenio cuando se produzca sucesión en la persona jurídica de (la entidad), que deberá acreditarse documentalmente ante la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud.

Octava. Resolución del Convenio.

Es causa de resolución:

La imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad prevista en el Decreto/2015, de/..../.....

Novena. Cuestiones litigiosas.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, que no haya podido resolverse por la Comisión Mixta, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrán recurrir al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

DIRECTOR/A GERENTE
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

REPRESENTANTE/..... (cargo)
DE (la entidad)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y (la entidad)

En Sevilla, a de de

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a, Director/a Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Y de otra, D./D.^a

- Como representante legal de (la entidad), con DNI, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de en fecha (núm. protocolo).
- Como (cargo del firmante y entidad pública), actuando en su nombre y representación en virtud de (norma habilitante, acuerdo o delegación de competencias que legitimen al firmante)

(cumplimentar la opción que proceda)

Ambas partes, con capacidad legal suficiente y poder bastante para la suscripción del presente Convenio.

1. Que el Servicio Andaluz de Salud tiene entre sus competencias, la gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para las personas con derecho a la misma.
2. Que (la entidad) es titular del centro sociosanitario residencial denominado y sito en (dirección y municipio) , con (núm.) camas, el cual se encuentra debidamente autorizado para su funcionamiento, con inscripción (núm.) en el Registro General de Centros de la Consejería de Salud.
3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto/2015, de/..../...., de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, ambas partes vienen obligadas a suscribir el Convenio previsto en el mismo, para la vinculación del depósito de medicamentos del citado centro sociosanitario al servicio de farmacia de un hospital del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, el Servicio Andaluz de Salud y (la entidad), formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se rige por lo previsto en el Decreto/2015 de/..../...., y por sus propias cláusulas, al tratarse de relación jurídica excluida expresamente por el artículo 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio formalizar la vinculación del depósito de medicamentos del centro sociosanitario residencial (nombre) al servicio de farmacia del hospital (nombre).

Tercera. Obligaciones de la entidad.

..... (Nombre), como entidad titular del centro sociosanitario residencial (nombre) se obliga a cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto/2015, de/..../...., y en particular:

1. Facilitar la implantación y utilización de las siguientes aplicaciones informáticas corporativas:
 - a)
 - b)

2. Comunicar al Servicio Andaluz de Salud (Subdirección de Prestaciones) la fecha de ingreso en el centro sociosanitario residencial y el régimen de cama ocupada de las personas residentes con derecho a prestación farmacéutica, así como la fecha y causa de baja en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho causante.

a) La comunicación se realizará mediante escrito, firmado por la persona responsable del centro sociosanitario residencial, vía (fax, correo electrónico, ...).

b) Los datos que deberán constar en el escrito son:

i. Fecha alta/baja.

ii. Causa (si procede).

iii. NUSS (Número Usuario de Seguridad Social) o NUHSA (Número Único de Historia de Salud de Andalucía) de la persona residente.

iv. Núm. inscripción del centro sociosanitario residencial.

3. En caso de contar con personal facultativo autorizado para la utilización de los modelos oficiales de prescripción, el centro pondrá en conocimiento del Servicio Andaluz de Salud la incorporación y el cese de cada uno de ellos. La comunicación se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a de esta cláusula.

Cuarta. Procedimientos de actuación.

1. Las actuaciones a seguir por el centro residencial y sus profesionales, relacionados con el funcionamiento del depósito de medicamentos, se ajustarán a los procedimientos especificados en el compromiso de gestión a suscribir entre la persona responsable de la gestión del centro sociosanitario residencial con el/la Director/a Gerente del Hospital (nombre), que se adjuntará posteriormente a este convenio.

2. Si el centro sociosanitario residencial está interesado en que sus facultativos, con dedicación exclusiva al centro, puedan utilizar los modelos oficiales de prescripción del Servicio Andaluz de Salud, deberá remitir escrito a tal efecto, firmado por la persona responsable de la gestión del centro, a la Subdirección de Prestaciones del SAS. El escrito adjuntará la/s solicitud/es individualizada/s y firmada/s por cada facultativo, dirigida/s a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS, con los siguientes contenidos:

- Núm. colegiado.

- Nombre y apellidos.

- Especialidad.

- Declaración expresa del compromiso de prescripción exclusiva para las personas residentes del centro sociosanitario residencial con derecho a prestación farmacéutica y con sujeción a las orientaciones y programas de Uso Racional del Medicamento del Servicio Andaluz de Salud.

Quinta. Comisión Mixta.

a) Tras la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta paritaria, presidida por el Subdirector de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

b) La Comisión Mixta, además de su presidente, la componen un representante del Servicio Andaluz de Salud y dos representantes de (la entidad). Actuará como Secretario/a de la misma, un/a funcionario/a del Servicio Andaluz de Salud, con voz pero sin voto.

c) La Comisión Mixta tiene como funciones el seguimiento y la resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

d) La Comisión Mixta podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en las cláusulas séptima y octava del Convenio. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de las personas representantes de ambas partes, en la que consten los acuerdos alcanzados, que, en caso de empate, será resuelto con el voto de calidad del presidente.

Sexta. Duración del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos el día de su firma y tiene un plazo de duración de dos años.

Séptima. Modificación del Convenio.

Solo se podrá modificar el presente Convenio cuando se produzca sucesión en la persona jurídica de (la entidad), que deberá acreditarse documentalmente ante la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud.

Octava. Resolución del Convenio.

Es causa de resolución:

La imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad prevista en el Decreto/2015, de/..../.....

Novena. Cuestiones litigiosas

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, que no haya podido resolverse por la Comisión Mixta, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrán recurrir al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

DIRECTOR/A GERENTE
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

REPRESENTANTE/..... (cargo)
DE (la entidad)

Fdo.:

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de diciembre de 2015, por la que se procede al nombramiento de la persona titular de la Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

El artículo 52 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas en idiomas y deportivas, se crea el Instituto a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre), determina que la persona titular de la dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será nombrada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública.

Efectuada la convocatoria pública mediante Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía» (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones recogidas en la convocatoria, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como titular de la Dirección del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía a don José María Reyes Cazalla, con DNI 52665803N.

2. El presente nombramiento tendrá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; con los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 28 de octubre de 2015 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2015), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.952.087-Z.

Primer apellido: Liébana.

Segundo apellido: Castellano.

Nombre: Encarnación.

Código SIRhUS: 1833010.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 230, de 26 de noviembre de 2015), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro Directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 11746710.
Denominación del Puesto: Coord. General.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Porras.
Nombre: María.
DNI: 28.602.259 B.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 22 de diciembre de 2015, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 21 de noviembre de 2014, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2015-2016 (BOJA núm. 233, de 28 de noviembre de 2014), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA núm. 225, de 15 de noviembre de 2013). En la citada Orden de 21 de noviembre de 2014, se convocaron un total de ocho becas: tres relacionadas con materias de la Unión Europea y con destino en Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; tres también relacionadas con materias de la Unión Europea, con destino en Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla; y dos becas relacionadas con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Segundo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación el 12 de junio de 2015. Finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Tercero. Con fecha de 28 de septiembre de 2015, se hizo público el Acuerdo de la Secretaría General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 21 de noviembre de 2014, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 8 de noviembre de 2013, así como el lugar y la fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. En el citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista personal a las personas que hubieran obtenido 5 puntos o más. Posteriormente, en las fechas contempladas en el Acuerdo, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2015, se realizaron las citadas entrevistas personales.

Cuarto. Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y elaborada la lista de solicitudes que consiguieron un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 20 de octubre de 2015, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la aceptación de la beca propuesta en el Anexo II, la documentación acreditativa y/o las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha procedido a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones presentadas, elevando al Consejero de la Presidencia y Administración Local la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 24 de noviembre de 2015, en la que se incluyen, para cada tipo de beca, la relación de las personas beneficiarias, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes, también ordenada según la puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la

Presidencia y Administración Local relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para dotar a jóvenes con titulación universitaria superior de una experiencia en estas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Las personas beneficiarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. La descripción de las becas se recoge en el artículo 4 de la Orden de 21 de noviembre de 2014, mediante la que se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior para 2015-2016.

En el citado artículo se contempla que la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, asciende a 12.844 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, asciende a 16.937 euros que incluyen doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. En cuanto a los gastos extraordinarios, se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013 y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes se han valorado siguiendo los criterios, previstos el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras, respecto al expediente académico, la formación específica en materias relacionadas con las becas convocadas, el conocimiento de idiomas, la experiencia o prácticas relacionadas con las materias objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de estas ayudas y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, este Consejero, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación económica 482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, a las personas que a continuación se citan, según cada tipo de beca:

a) Personas beneficiarias de las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, MARÍA TERESA	28841533Q	21,25
2	VALCÁRCEL FONSECA, CANDELA	30946577P	18,65
3	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	17,05

b) Personas beneficiarias de las becas:

Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	RANCHIN, CRYSTÈLE	X9110056D	22,75
2	SÁNCHEZ CARRILLO, JOSÉ FERNANDO	75151890B	22,60
3	REYES MANZANO, MARÍA ROSA	45600899H	20,75

c) Personas beneficiarias de las becas:

Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	BERNAL PAVÓN, DANIEL	74894222N	20,43
2	NAVIDAD DE LA PLATA, MARÍA	74856649K	17,80

Segundo. Conceder a las personas becarias antes citadas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

a) Beca: Unión Europea. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.300 euros y una asignación de 1.337 euros destinada a gastos extraordinarios.

b) Beca: Unión Europea. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros destinada a gastos extraordinarios.

c) Beca: Comunidades Andaluzas en el Exterior. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia y Administración Social, en Sevilla. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros destinada a gastos extraordinarios.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, iniciándose el 1 de febrero de 2016, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas deberán incorporarse a su centro directivo, y finalizará el 31 de enero de 2017, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 8 de noviembre de 2013. El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, utilizando el Anexo III previsto para ello, acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden dictada al efecto, que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en esta Orden de concesión, salvo que medie causa justificada.

Si la adjudicación de la beca quedara sin efectos, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, la cual se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en el apartado primero de este dispenso. Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, para cada tipo de beca, en el orden de prelación que se indica:

- a) Personas beneficiarias suplentes de las becas:
Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	15,65
2	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108-P	15,30
3	BOTELLO MATEO, JOSÉ MIGUEL	74886373Y	13,45
4	TORRES ÁLVAREZ, ANA	15450209M	11,65

- b) Personas beneficiarias suplentes de las becas:
Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	FERNÁNDEZ TORRES, PALOMA DE LA CANDELARIA	76438302X	17,80
2	MORENO LÓPEZ, ELENA	77808863R	17,40
3	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108-P	17,20
4	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	15,63
5	BOTELLO MATEO, JOSÉ MIGUEL	74886373Y	15,00
6	QUESADA SOLANA, ALEJANDRO	76652774F	11,93
7	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO	76087130W	11,13
8	CASANOVA NAVARRO, ANDREA	15416761E	10,75
9	RIVERO GUTIÉRREZ, CARLOS MANUEL	28838933S	10,20
10	BLANCO BARBERÁ, JAVIER	31708152F	9,93
11	GÓRRIZ HERNÁNDEZ, GABRIEL	75249022Z	9,00
12	PUERTAS DE LA LUZ, MONTSERRAT	48973709Q	8,00
13	ZAFRA MOLINA, MARÍA TERESA	15454922A	5,80

- c) Personas beneficiarias suplentes de las becas:
Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación TOTAL
1	BOTELLO MATEO, JOSÉ MIGUEL	74886373Y	15,63
2	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	15,38
4	MORENO LÓPEZ, ELENA	77808863R	11,40
5	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO	76087130W	11,13
6	RIVERO GUTIÉRREZ, CARLOS MANUEL	28838933S	10,60
7	GÓRRIZ HERNÁNDEZ, GABRIEL	75249022Z	10,00
8	PUERTAS DE LA LUZ, MONTSERRAT	48973709Q	8,00
9	ZAFRA MOLINA, MARÍA TERESA	15454922A	5,60

Sexto. Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente

el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, P.D. (Orden de 28.6.2013), la Secretaria General de Acción Exterior, María Sol Calzado García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2015.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de diciembre de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 7.950.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,930.
 - Interés marginal: 0,274%.
 - Precio medio ponderado: 99,930.

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 13.500.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,850.
 - Interés marginal: 0,302%.
 - Precio medio ponderado: 99,850.

No se adjudican importes en los plazos de nueve (9), doce (12) y dieciocho (18) meses.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Ave María» de Albolote (Granada). (PP. 3069/2015).

Examinada la documentación presentada por don Domingo Coca Cruz, representante legal de la Fundación Patronato Avemariano de Granada, entidad titular del centro docente privado «Ave María» (Código 18000040), ubicado en C/ Jacobo Camarero, núm. 3, de la localidad de Albolote (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 28 de septiembre de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Ave María» (Código 18000040), ubicado en C/ Jacobo Camarero, núm. 3, de la localidad de Albolote (Granada), cuya titularidad es la Fundación Patronato Avemariano de Granada, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de diciembre de 2015, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Las Artes», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Julio Román Bueso, como presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes, titular del centro docente privado de educación secundaria «Las Artes», con domicilio en C/ Bangladesh, núm. 3, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración de sistemas informáticos en red y por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41602466, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil y uno de Administración de sistemas informáticos en red).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Las Artes», código 41602466 y domicilio en C/ Bangladesh, núm. 3, de Sevilla, cuyo titular es Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):
Educación infantil:
Núm. de ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 100.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Parlamento de Andalucía el 27 de noviembre de 2015, se exceptúa de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a los ayuntamientos que se relacionan en la misma (BOJA núm. 235, de 3.12.2015).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 30 de noviembre (BOJA núm. 235, de 3 de diciembre de 2015) de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Parlamento de Andalucía el 27 de noviembre de 2015, se exceptúa de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a los ayuntamientos que se relacionan en la misma, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 110, donde dice:

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1102600B	PRADO DEL REY	CA/CSC/0039/2014
P1102600B	PRADO DEL REY	CA/CSM/0039/2014
P1103700I	TREBUJENA	CA/CSC/0008/2014
P1103600A	TREBUJENA	CA/CSM/0047/2014

Debe decir:

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1102600B	PRADO DEL REY	CA/CSC/0139/2014
P1102600B	PRADO DEL REY	CA/CSM/0039/2014
P1103700I	TREBUJENA	CA/CSC/0008/2014
P1103700I	TREBUJENA	CA/CSM/0047/2014

Segundo. En las páginas 111 a 113, en la relación de expedientes referidos a la provincia de Córdoba, donde dice:

«CÓRDOBA

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1400100B	ADAMUZ	CO/CSC/0058/2014
		CO/CSM/030/2014
P1400200J	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/CSC/0093/2014
P1400200J	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/CSM/037/2014
P1400300H	ALCARACEJOS	CO/CSC/0008/2014
P1400300H	ALCARACEJOS	CO/CSM/035/2014
P1400400F	ALMEDINILLA	CO/CSM/019/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1400500C	ALMODOVAR DEL RIO	CO/CSM/088/2014
P1400600A	AÑORA	CO/CSM/051/2014
P1400700I	BAENA	CO/CSC/0082/2014
P1400700I	BAENA	CO/CSM/091/2014
P1400800G	BELALCAZAR	CO/CSC/0044/2014
P1400800G	BELALCAZAR	CO/CSM/057/2014
P1400900E	BELMEZ	CO/CSM/069/2014
P1401000C	BENAMEJI	CO/CSM/055/2014
P1401100A	BLAZQUEZ, LOS	CO/CSM/003/2014
P1401200I	BUJALANCE	CO/CSC/0075/2014
P1401200I	BUJALANCE	CO/CSM/078/2014
P1401300G	CABRA	CO/CSM/058/2014
P1401400E	CAÑETE DE LAS TORRES	CO/CSM/032/2014
P1401500B	CARCABUEY	CO/CSM/086/2014
P1401600J	CARDEÑA	CO/CSM/025/2014
P1401700H	CARLOTA, LA	CO/CSM/043/2014
P1401800F	CARPIO, EL	CO/CSM/060/2014
P1401900D	CASTRO DEL RIO	CO/CSM/079/2014
P1402000B	CONQUISTA	CO/CSM/053/2014
P1402100J	CORDOBA	CO/CSM/021/2014
P1402100J	CORDOBA	CO/CSC/0087/2014
P1402200H	DOÑA MENCIA	CO/CSM/028/2014
P1402300F	DOS TORRES	CO/CSM/006/2014
P1402400D	ENCINAS REALES	CO/CSM/012/2014
P1402500A	ESPEJO	CO/CSM/031/2014
P1402600I	ESPIEL	CO/CSC/0089/2014
P1402600I	ESPIEL	CO/CSM/082/2014
P1402700G	FERNAN-NUÑEZ	CO/CSM/034/2014
P1402800E	FUENTE LA LANCHA	CO/CSM/052/2014
P1402900C	FUENTE OBEJUNA	CO/CSM/076/2014
P1403000A	FUENTE PALMERA	CO/CSC/0078/2014
P1403000A	FUENTE PALMERA	CO/CSM/081/2014
P1403100I	FUENTE-TOJAR	CO/CSM/063/2014
P1403200G	GRANJUELA, LA	CO/CSM/059/2014
P1403300E	GUADALCAZAR	CO/CSM/047/2014
P1403400C	GUIJO, EL	CO/CSM/023/2014
P1403500J	HINOJOSA DEL DUQUE	CO/CSM/013/2014
P1403600H	HORNACHUELOS	CO/CSM/062/2014
P1403700F	IZNAJAR	CO/CSM/011/2014
P1403800D	LUCENA	CO/CSM/045/2014
P1403900B	LUQUE	CO/CSC/0053/2014
P1403900B	LUQUE	CO/CSM/018/2014
P1404000J	MONTALBAN	CO/CSC/0046/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1404000J	MONTALBAN DE CORDOBA	CO/CSM/061/2014
P1404100H	MONTEMAYOR	CO/CSM/040/2014
P1404200F	MONTILLA	CO/CSC/0029/2014
P1404200F	MONTILLA	CO/CSM/087/2014
P1404300D	MONTORO	CO/CSM/046/2014
P1404400B	MONTURQUE	CO/CSM/071/2014
P1404500I	MORILES	CO/CSM/064/2014
P1404600G	NUEVA CARTEYA	CO/CSC/0045/2014
P1404600G	NUEVA CARTEYA	CO/CSM/027/2014
P1404700E	OBEJO	CO/CSC/0049/2014
P1404700E	OBEJO	CO/CSM/075/2014
P1404800C	PALENCIANA	CO/CSM/056/2014
P1404900A	PALMA DEL RIO	CO/CSC/0091/2014
P1404900A	PALMA DEL RIO	CO/CSM/077/2014
P1405000I	PEDRO ABAD	CO/CSM/007/2014
P1405100G	PEDROCHE	CO/CSM/033/2014
P1405200E	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/CSC/0056/2014
P1405200E	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/CSM/072/2014
P1405300C	POSADAS	CO/CSC/0085/2014
P1405300C	POSADAS	CO/CSM/067/2014
P1405400A	POZOBLANCO	CO/CSM/093/2014
P1405500H	PRIEGO DE CORDOBA	CO/CSM/026/2014
P1405500H	PRIEGO DE CORDOBA	CO/CSC/0070/2014
P1405600F	PUENTE GENIL	CO/CSC/0060/2014
P1405600F	PUENTE GENIL	CO/CSM/090/2014
P1405700D	RAMBLA, LA	CO/CSC/0042/2014
P1405700D	RAMBLA, LA	CO/CSM/041/2014
P1405800B	RUTE	CO/CSM/080/2014
P1405900J	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/CSC/0090/2014
P1405900J	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/CSM/066/2014
P1406100F	SANTA EUFEMIA	CO/CSM/065/2014
P1406000H	SANTAELLA	CO/CSM/039/2014
P1406200D	TORRECAMPO	CO/CSM/084/2014
P1406300B	VALENZUELA	CO/CSM/094/2014
P1406400J	VALSEQUILLO	CO/CSM/024/2014
P1406500G	VICTORIA, LA	CO/CSM/068/2014
P1406600E	VILLA DEL RIO	CO/CSM/022/2014
P1406700C	VILAFRANCA DE CORDOBA	CO/CSM/083/2014
P1406800A	VILLAHARTA	CO/CSM/038/2014
P1406900I	VILLANUEVA DE CORDOBA	CO/CSM/005/2014
P1407000G	VILLANUEVA DEL DUQUE	CO/CSM/001/2014
P1407100E	VILLANUEVA DEL REY	CO/CSM/054/2014
P1407200C	VILLARALTO	CO/CSC/0073/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1407200C	VILLARALTO	CO/CSM/017/2014
P1407300A	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CO/CSM/095/2014
P1407400I	VISO, EL	CO/CSM/074/2014
P1407500F	ZUHEROS	CO/CSM/036/2014 »

Debe decir:

«CÓRDOBA:

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1400100B	ADAMUZ	CO/CSC/0058/2014
P1400100B	ADAMUZ	CO/CSM/030/2014
P1400200J	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/CSC/0093/2014
P1400200J	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO/CSM/037/2014
P1400300H	ALCARACEJOS	CO/CSC/0008/2014
P1400300H	ALCARACEJOS	CO/CSM/035/2014
P1400400F	ALMEDINILLA	CO/CSM/019/2014
P1400500C	ALMODOVAR DEL RIO	CO/CSM/088/2014
P1400600A	AÑORA	CO/CSM/051/2014
P1400700I	BAENA	CO/CSC/0082/2014
P1400700I	BAENA	CO/CSM/091/2014
P1400800G	BELALCAZAR	CO/CSC/0044/2014
P1400800G	BELALCAZAR	CO/CSM/057/2014
P1400900E	BELMEZ	CO/CSM/069/2014
P1401000C	BENAMEJI	CO/CSM/055/2014
P1401100A	BLAZQUEZ, LOS	CO/CSM/00061/2014
P1401200I	BUJALANCE	CO/CSC/0075/2014
P1401200I	BUJALANCE	CO/CSM/00003/2014
P1401300G	CABRA	CO/CSM/00078/2014
P1401400E	CAÑETE DE LAS TORRES	CO/CSM/00058/2014
P1401500B	CARCABUEY	CO/CSM/00032/2014
P1401600J	CARDEÑA	CO/CSM/00086/2014
P1401700H	CARLOTA, LA	CO/CSM/00062/2014
P1401800F	CARPIO, EL	CO/CSM/00021/2014
P1401900D	CASTRO DEL RIO	CO/CSM/00025/2014
P1402000B	CONQUISTA	CO/CSM/00043/2014
P1402100J	CORDOBA	CO/CSM/00060/2014
P1402100J	CORDOBA	CO/CSC/0087/2014
P1402200H	DOÑA MENCIA	CO/CSM/00079/2014
P1402300F	DOS TORRES	CO/CSM/00053/2014
P1402400D	ENCINAS REALES	CO/CSM/012/2014
P1402500A	ESPEJO	CO/CSM/031/2014
P1402600I	ESPIEL	CO/CSC/0089/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1402600I	ESPIEL	CO/CSM/082/2014
P1402700G	FERNAN-NUÑEZ	CO/CSM/034/2014
P1402800E	FUENTE LA LANCHA	CO/CSM/052/2014
P1402900C	FUENTE OBEJUNA	CO/CSM/076/2014
P1403000A	FUENTE PALMERA	CO/CSC/0078/2014
P1403000A	FUENTE PALMERA	CO/CSM/081/2014
P1403100I	FUENTE-TOJAR	CO/CSM/063/2014
P1403200G	GRANJUELA, LA	CO/CSM/00011/2014
P1403300E	GUADALCAZAR	CO/CSM/00059/2014
P1403400C	GUIJO, EL	CO/CSM/00028/2014
P1403500J	HINOJOSA DEL DUQUE	CO/CSM/00047/2014
P1403600H	HORNACHUELOS	CO/CSM/00023/2014
P1403700F	IZNAJAR	CO/CSM/00013/2014
P1403800D	LUCENA	CO/CSM/00040/2014
P1403900B	LUQUE	CO/CSC/0053/2014
P1403900B	LUQUE	CO/CSM/00087/2014
P1404000J	MONTALBAN	CO/CSC/0046/2014
P1404000J	MONTALBAN DE CORDOBA	CO/CSM/00046/2014
P1404100H	MONTEMAYOR	CO/CSM/00071/2014
P1404200F	MONTILLA	CO/CSC/0029/2014
P1404200F	MONTILLA	CO/CSM/00064/2014
P1404300D	MONTORO	CO/CSM/00027/2014
P1404400B	MONTURQUE	CO/CSM/00075/2014
P1404500I	MORILES	CO/CSM/00056/2014
P1404600G	NUEVA CARTEYA	CO/CSC/0045/2014
P1404600G	NUEVA CARTEYA	CO/CSM/00077/2014
P1404700E	OBEJO	CO/CSC/0049/2014
P1404700E	OBEJO	CO/CSM/00007/2014
P1404800C	PALENCIANA	CO/CSM/00033/2014
P1404900A	PALMA DEL RIO	CO/CSC/0091/2014
P1404900A	PALMA DEL RIO	CO/CSM/00072/2014
P1405000I	PEDRO ABAD	CO/CSM/00067/2014
P1405100G	PEDROCHE	CO/CSM/00093/2014
P1405200E	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/CSC/0056/2014
P1405200E	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO/CSM/00026/2014
P1405300C	POSADAS	CO/CSC/0085/2014
P1405300C	POSADAS	CO/CSM/00090/2014
P1405400A	POZOBLANCO	CO/CSM/00041/2014
P1405500H	PRIEGO DE CORDOBA	CO/CSM/00080/2014
P1405500H	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO/CSC/0070/2014
P1405600F	PUENTE GENIL	CO/CSC/0060/2014
P1405600F	PUENTE GENIL	CO/CSM/00066/2014
P1405700D	RAMBLA, LA	CO/CSC/0042/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P1405700D	RAMBLA, LA	CO/CSM/00045/2014
P1405800B	RUTE	CO/CSM/00065/2014
P1405900J	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/CSC/0090/2014
P1405900J	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	CO/CSM/00039/2014
P1406100F	SANTA EUFEMIA	CO/CSM/00094/2014
P1406000H	SANTAELLA	CO/CSM/00084/2014
P1406200D	TORRECAMPO	CO/CSM/00024/2014
P1406300B	VALENZUELA	CO/CSM/00068/2014
P1406400J	VALSEQUILLO	CO/CSM/00022/2014
P1406500G	VICTORIA, LA	CO/CSM/00018/2014
P1406600E	VILLA DEL RIO	CO/CSM/00083/2014
P1406700C	VILLAFRANCA DE CORDOBA	CO/CSM/00038/2014
P1406800A	VILLAHARTA	CO/CSM/00005/2014
P1406900I	VILLANUEVA DE CORDOBA	CO/CSC/0061/2014
P1406900I	VILLANUEVA DE CORDOBA	CO/CSM/00001/2014
P1407000G	VILLANUEVA DEL DUQUE	CO/CSM/00054/2014
P1407100E	VILLANUEVA DEL REY	CO/CSM/00017/2014
P1407200C	VILLARALTO	CO/CSC/0073/2014
P1407200C	VILLARALTO	CO/CSM/0095/2014
P1407300A	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CO/CSM/00074/2014
P1407400I	VISO, EL	CO/CSM/00006/2014
P1407500F	ZUHEROS	CO/CSM/036/2014 »

Tercero. En las páginas 130 a 135, en la relación de expedientes referidos a la provincia de Sevilla, donde dice:

«SEVILLA:

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4100100I	AGUADULCE	SE/CSC/0045/2014
P4100100I	AGUADULCE	SE/CSM/0005/2014
P4100200G	ALANIS	SE/CSC/0016/2014
P4100200G	ALANIS	SE/CSM/0011/2014
P4100300E	ALBAIDA	SE/CSC/0083/2014
P4100300E	ALBAIDA DEL ALJARAFE	SE/CSM/0097/2014
P4100400C	ALCALA DE GUADAIRA	SE/CSC/0093/2014
P4100400C	ALCALA DE GUADAIRA	SE/CSM/0027/2014
P4100500J	ALCALA DEL RIO	SE/CSC/0107/2014
P4100500J	ALCALA DEL RIO	SE/CSM/0085/2014
P4100600H	ALCOLEA	SE/CSC/0063/2014
P4100600H	ALCOLEA DEL RIO	SE/CSM/0025/2014
P4100700F	ALGABA (LA)	SE/CSM/0048/2014
P4100700F	LA ALGABA	SE/CSC/0004/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4100800D	ALGAMITAS	SE/CSC/0058/2014
P4100800D	ALGAMITAS	SE/CSM/0098/2014
P4100900B	ALMADEN DE LA PLATA	SE/CSC/0175/2014
P4101000J	ALMENSILLA	SE/CSC/0099/2014
P4101000J	ALMENSILLA	SE/CSM/0108/2014
P4101100H	ARAHAL	SE/CSC/0065/2014
P4101100H	ARAHAL	SE/CSM/0080/2014
P4101200F	AZNALCAZAR	SE/CSC/0041/2014
P4101200F	AZNALCAZAR	SE/CSM/0103/2014
P4101300D	AZNALCOLLAR	SE/CSC/0106/2014
P4101300D	AZNALCOLLAR	SE/CSM/0013/2014
P4101400B	BADOLATOSA	SE/CSC/0023/2014
P4101400B	BADOLATOSA	SE/CSM/0057/2014
P4101500I	BENACAZON	SE/CSC/0109/2014
P4101500I	BENACAZON	SE/CSM/0031/2014
P4101600G	BOLLULLOS DE LA MITACION	SE/CSC/0024/2014
P4101600G	BOLLULLOS DE LA MITACION	SE/CSM/0028/2014
P4101700E	BORMUJOS	SE/CSC/0003/2014
P4101700E	BORMUJOS	SE/CSM/0002/2014
P4101800C	BRENES	SE/CSC/0054/2014
P4101800C	BRENES	SE/CSM/0101/2014
P4101900A	BURGUILLOS	SE/CSC/0082/2014
P4101900A	BURGUILLOS	SE/CSM/0032/2014
P4102100G	CAMAS	SE/CSC/0116/2014
P4102100G	CAMAS	SE/CSM/0102/2014
P4102300C	CANTILLANA	SE/CSC/0060/2014
P4102300C	CANTILLANA	SE/CSM/0058/2014
P4110300C	CAÑADA DEL ROSAL	SE/CSC/0167/2014
P4110300C	CAÑADA DEL ROSAL	SE/CSM/0016/2014
P4102400A	CARMONA	SE/CSC/0056/2014
P4102400A	CARMONA	SE/CSM/0018/2014
P4102500H	CARRION DE LOS CESPEDES	SE/CSC/0028/2014
P4102500H	CARRION DE LOS CESPEDES	SE/CSM/0077/2014
P4102600F	CASARICHE	SE/CSC/0113/2014
P4102600F	CASARICHE	SE/CSM/0055/2014
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE/CSC/0096/2014
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE/CSM/0099/2014
P4102800B	CASTILLEJA DE GUZMAN	SE/CSM/0047/2014
P4102800B	CASTILLEJA DEL GUZMAN	SE/CSC/0035/2014
P4102900J	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/CSC/0112/2014
P4103000H	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/CSM/0086/2014
P4103000H	CASTILLEJA DEL CAMPO	SE/CSC/0151/2014
P4103000H	CASTILLEJA DEL CAMPO	SE/CSM/0051/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4103100F	CASTILLO DE LAS GUARDAS	SE/CSC/0047/2014
P4103100F	CASTILLO DE LAS GUARDAS	SE/CSM/0109/2014
P4103200D	CAZALLA DE LA SIERRA	SE/CSC/0057/2014
P4103200D	CAZALLA DE LA SIERRA	SE/CSM/0092/2014
P4103300B	CONSTANTINA	SE/CSC/0037/2014
P4103300B	CONSTANTINA	SE/CSM/0023/2014
P4103400J	CORIA DEL RIO	SE/CSC/0078/2014
P4103400J	CORIA DEL RIO	SE/CSM/0113/2014
P4103500G	CORIFE	SE/CSC/0105/2014
P4103500G	CORIFE	SE/CSM/0009/2014
P4103800A	DOS HERMANAS	SE/CSC/0015/2014
P4103800A	DOS HERMANAS	SE/CSM/0094/2014
P4103900I	ECIJA	SE/CSC/0095/2014
P4103900I	ECIJA	SE/CSM/0053/2014
P4103600E	EL CORONIL	SE/CSC/0079/2014
P4103600E	EL CORONIL	SE/CSM/0010/2014
P4110400A	EL CUERVO	SE/CSC/0036/2014
P4110400A	EL CUERVO	SE/CSM/0052/2014
P4104300A	EL GARROBO	SE/CSC/0051/2014
P4104300A	EL GARROBO	SE/CSM/0029/2014
P4105700A	EL MADROÑO	SE/CSC/0034/2014
P4105700A	EL MADROÑO	SE/CSM/0020/2014
P4107300H	EL PEDROSO	SE/CSC/0039/2014
P4107300H	EL PEDROSO	SE/CSM/0076/2014
P4108000C	EL REAL DE LA JARA	SE/CSC/0007/2014
P4108000C	EL REAL DE LA JARA	SE/CSM/0114/2014
P4108300G	EL RONQUILLO	SE/CSC/0026/2014
P4108300G	EL RONQUILLO	SE/CSM/0062/2014
P4108400E	EL RUBIO	SE/CSC/0081/2014
P4108400E	EL RUBIO	SE/CSM/0049/2014
P4109000B	EL SAUCEJO	SE/CSC/0021/2014
P4109000B	EL SAUCEJO	SE/CSM/0107/2014
P4110200E	EL VISO DEL ALCOR	SE/CSC/0059/2014
P4110200E	EL VISO DEL ALCOR	SE/CSM/0115/2014
P4104000G	ESPARTINAS	SE/CSC/0077/2014
P4104000G	ESPARTINAS	SE/CSM/0015/2014
P4104100E	ESTEPA	SE/CSC/0018/2014
P4104100E	ESTEPA	SE/CSM/0111/2014
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCIA	SE/CSC/0033/2014
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCIA	SE/CSM/0089/2014
P4104400I	GELVES	SE/CSC/0117/2014
P4104400I	GELVES	SE/CSM/0045/2014
P4104500F	GERENA	SE/CSC/0048/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4104500F	GERENA	SE/CSM/0064/2014
P4104600D	GILENA	SE/CSC/0006/2014
P4104600D	GILENA	SE/CSM/0096/2014
P4104700B	GINES	SE/CSC/0111/2014
P4104700B	GINES	SE/CSM/0112/2014
P4104800J	GUADALCANAL	SE/CSC/0053/2014
P4104800J	GUADALCANAL	SE/CSM/0017/2014
P4104900H	GUILLENA	SE/CSC/0013/2014
P4104900H	GUILLENA	SE/CSM/0060/2014
P4105000F	HERRERA	SE/CSC/0046/2014
P4105000F	HERRERA	SE/CSM/0030/2014
P4105100D	HUEVAR DEL ALJARAFE	SE/CSC/0019/2014
P4105100D	HUEVAR DEL ALJARAFE	SE/CSM/0082/2014
P4110500H	ISLA MAYOR	SE/CSC/0114/2014
P4110500H	ISLA MAYOR	SE/CSM/0019/2014
P4102200E	LA CAMPANA	SE/CSC/0032/2014
P4102200E	LA CAMPANA	SE/CSM/0074/2014
P4105200B	LANTEJUELA	SE/CSM/0043/2014
P4105200B	LANTEJUELA	SE/CSC/0012/2014
P4105600C	LA LUISIANA	SE/CSC/0014/2014
P4105600C	LA LUISIANA	SE/CSM/0068/2014
P4107700I	LA PUEBLA DE CAZALLA	SE/CSC/0009/2014
P4107700I	LA PUEBLA DE CAZALLA	SE/CSM/0014/2014
P4107800G	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SE/CSC/0050/2014
P4107800G	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SE/CSM/0083/2014
P4107900E	LA PUEBLA DEL RIO	SE/CSC/0080/2014
P4107900E	LA PUEBLA DEL RIO	SE/CSM/0033/2014
P4108100A	LA RINCONADA	SE/CSC/0104/2014
P4108100A	LA RINCONADA	SE/CSM/0078/2014
P4108200I	LA RODA DE ANDALUCIA	SE/CSC/0055/2014
P4108200I	LA RODA DE ANDALUCIA	SE/CSM/0044/2014
P4102000I	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/CSC/0044/2014
P4102000I	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/CSM/0003/2014
P4106600B	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	SE/CSC/0052/2014
P4106600B	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	SE/CSM/0069/2014
P4105300J	LEBRIJA	SE/CSC/0008/2014
P4105300J	LEBRIJA	SE/CSM/0090/2014
P4105400H	LORA DE ESTEPA	SE/CSC/0040/2014
P4105400H	LORA DE ESTEPA	SE/CSM/0095/2014
P4105500E	LORA DEL RIO	SE/CSC/0092/2014
P4105500E	LORA DEL RIO	SE/CSM/0084/2014
P4106300I	LOS MOLARES	SE/CSC/0176/2014
P4106300I	LOS MOLARES	SE/CSM/0050/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4106900F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SE/CSC/0038/2014
P4106900F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SE/CSM/0059/2014
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	SE/CSC/0100/2014
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	SE/CSM/0065/2014
P4105900G	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE/CSC/0043/2014
P4105900G	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE/CSM/0024/2014
P4106000E	MARCHENA	SE/CSC/0115/2014
P4106000E	MARCHENA	SE/CSM/0021/2014
P4106100C	MARINALEDA	SE/CSC/0097/2014
P4106100C	MARINALEDA	SE/CSM/0088/2014
P4106200A	MARTIN DE LA JARA	SE/CSC/0062/2014
P4106200A	MARTIN DE LA JARA	SE/CSM/0006/2014
P4106400G	MONTELLANO	SE/CSC/0174/2014
P4106400G	MONTELLANO	SE/CSM/0091/2014
P4106500D	MORON DE LA FRONTERA	SE/CSC/0042/2014
P4106500D	MORON DE LA FRONTERA	SE/CSM/0034/2014
P4106700J	OLIVARES	SE/CSC/0133/2014
P4106700J	OLIVARES	SE/CSM/0008/2014
P4106800H	OSUNA	SE/CSC/0102/2014
P4106800H	OSUNA	SE/CSM/0079/2014
P4107000D	PALOMARES DEL RIO	SE/CSC/0123/2014
P4107000D	PALOMARES DEL RIO	SE/CSM/0046/2014
P4107100B	PARADAS	SE/CSC/0074/2014
P4107100B	PARADAS	SE/CSM/0110/2014
P4107200J	PEDRERA	SE/CSC/0084/2014
P4107200J	PEDRERA	SE/CSM/0067/2014
P4107400F	PEÑAFLORES	SE/CSC/0075/2014
P4107400F	PEÑAFLORES	SE/CSM/0061/2014
P4107500C	PILAS	SE/CSC/0101/2014
P4107500C	PILAS	SE/CSM/0007/2014
P4107600A	PRUNA	SE/CSC/0061/2014
P4107600A	PRUNA	SE/CSM/0071/2014
P4108500B	SALTERAS	SE/CSC/0030/2014
P4108500B	SALTERAS	SE/CSM/0022/2014
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE/CSC/0066/2014
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE/CSM/0054/2014
P4108800F	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SE/CSC/0011/2014
P4108800F	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SE/CSM/0026/2014
P4108700H	SANLUCAR LA MAYOR	SE/CSC/0108/2014
P4108700H	SANLUCAR LA MAYOR	SE/CSM/0093/2014
P4108900D	SANTIPONCE	SE/CSC/0135/2014
P4108900D	SANTIPONCE	SE/CSM/0100/2014
P4109100J	SEVILLA	SE/CSC/0098/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4100031F	SEVILLA	SE/CSM/0004/2014
P4109200H	TOCINA	SE/CSC/0025/2014
P4109200H	TOCINA	SE/CSM/0081/2014
P4109300F	TOMARES	SE/CSC/0184/2014
P4109300F	TOMARES	SE/CSM/0116/2014
P4109400D	UMBRETE	SE/CSC/0091/2014
P4109400D	UMBRETE	SE/CSM/0072/2014
P4109500A	UTRERA	SE/CSC/0166/2014
P4109500A	UTRERA	SE/CSM/0073/2014
P4109600I	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SE/CSC/0027/2014
P4109600I	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SE/CSM/0075/2014
P4109700G	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE/CSC/0159/2014
P4109700G	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE/CSM/0070/2014
P4109800E	VILLANUEVA ARISCAL	SE/CSC/0022/2014
P4109800E	VILLANUEVA ARISCAL	SE/CSM/0012/2014
P4110000I	VILLANUEVA DE SAN JUAN	SE/CSC/0029/2014
P4110000I	VILLANUEVA DE SAN JUAN	SE/CSM/0087/2014
P4110100G	VILLAVERDE DEL RIO	SE/CSC/0177/2014
P4110100G	VILLAVERDE DEL RIO	SE/CSM/0056/2014 »

Debe decir:

«SEVILLA:

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4100100I	AGUADULCE	SE/CSC/0045/2014
P4100100I	AGUADULCE	SE/CSM/0005/2014
P4100200G	ALANIS	SE/CSC/0016/2014
P4100200G	ALANIS	SE/CSM/0011/2014
P4100300E	ALBAIDA DEL ALJARAFE	SE/CSC/0083/2014
P4100300E	ALBAIDA DEL ALJARAFE	SE/CSM/0097/2014
P4100400C	ALCALA DE GUADAIRA	SE/CSC/0093/2014
P4100400C	ALCALA DE GUADAIRA	SE/CSM/0027/2014
P4100500J	ALCALA DEL RIO	SE/CSC/0107/2014
P4100500J	ALCALA DEL RIO	SE/CSM/0085/2014
P4100600H	ALCOLEA	SE/CSC/0063/2014
P4100600H	ALCOLEA DEL RIO	SE/CSM/0025/2014
P4100700F	ALGABA (LA)	SE/CSM/0048/2014
P4100700F	LA ALGABA	SE/CSC/00058/2014
P4100800D	ALGAMITAS	SE/CSC/00175/2014
P4100800D	ALGAMITAS	SE/CSM/0098/2014
P4100900B	ALMADEN DE LA PLATA	SE/CSC/00099/2014
P4101000J	ALMENSILLA	SE/CSC/00065/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4101000J	ALMENSILLA	SE/CSM/0108/2014
P4101100H	ARAHAL	SE/CSC/00041/2014
P4101100H	ARAHAL	SE/CSM/0080/2014
P4101200F	AZNALCÁZAR	SE/CSC/00106/2014
P4101200F	AZNALCÁZAR	SE/CSM/0103/2014
P4101300D	AZNALCOLLAR	SE/CSC/00023/2014
P4101300D	AZNALCÓLLAR	SE/CSM/0013/2014
P4101400B	BADOLATOSA	SE/CSC/00109/2014
P4101400B	BADOLATOSA	SE/CSM/0057/2014
P4101500I	BENACAZÓN	SE/CSC/00024/2014
P4101500I	BENACAZÓN	SE/CSM/0031/2014
P4101600G	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SE/CSC/00003/2014
P4101600G	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SE/CSM/0028/2014
P4101700E	BORMUJOS	SE/CSC/00054/2014
P4101700E	BORMUJOS	SE/CSM/0002/2014
P4101800C	BRENES	SE/CSC/00082/2014
P4101800C	BRENES	SE/CSM/0101/2014
P4101900A	BURGUILLOS	SE/CSC/0116/2014
P4101900A	BURGUILLOS	SE/CSM/0032/2014
P4102100G	CAMAS	SE/CSC/00060/2014
P4102100G	CAMAS	SE/CSM/0102/2014
P4102300C	CANTILLANA	SE/CSC/00167/2014
P4102300C	CANTILLANA	SE/CSM/0058/2014
P4110300C	CAÑADA DEL ROSAL	SE/CSC/00056/2014
P4110300C	CAÑADA DEL ROSAL	SE/CSM/0016/2014
P4102400A	CARMONA	SE/CSC/00028/2014
P4102400A	CARMONA	SE/CSM/0018/2014
P4102500H	CARRION DE LOS CESPEDES	SE/CSC/00113/2014
P4102500H	CARRION DE LOS CÉSPEDES	SE/CSM/0077/2014
P4102600F	CASARICHE	SE/CSC/0096/2014
P4102600F	CASARICHE	SE/CSM/0055/2014
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE/CSC/00112/2014
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE/CSM/0099/2014
P4102800B	CASTILLEJA DE GUZMÁN	SE/CSM/0047/2014
P4102800B	CASTILLEJA DEL GUZMAN	SE/CSC/00151/2014
P4102900J	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/CSC/00035/2014
P4102900J	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/CSM/0086/2014
P4103000H	CASTILLEJA DEL CAMPO	SE/CSC/00047/2014
P4103000H	CASTILLEJA DEL CAMPO	SE/CSM/0051/2014
P4103100F	CASTILLO DE LAS GUARDAS	SE/CSC/00057/2014
P4103100F	CASTILLO DE LAS GUARDAS	SE/CSM/0109/2014
P4103200D	CAZALLA DE LA SIERRA	SE/CSC/00037/2014
P4103200D	CAZALLA DE LA SIERRA	SE/CSM/0092/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4103300B	CONSTANTINA	SE/CSC/00078/2014
P4103300B	CONSTANTINA	SE/CSM/0023/2014
P4103400J	CORIA DEL RIO	SE/CSC/00105/2014
P4103400J	CORIA DEL RIO	SE/CSM/0113/2014
P4103500G	CORIPE	SE/CSC/00015/2014
P4103500G	CORIPE	SE/CSM/0009/2014
P4103800A	DOS HERMANAS	SE/CSC/00095/2014
P4103800A	DOS HERMANAS	SE/CSM/0094/2014
P4103900I	ECIJA	SE/CSC/00079/2014
P4103900I	ECIJA	SE/CSM/0053/2014
P4103600E	EL CORONIL	SE/CSC/00036/2014
P4103600E	EL CORONIL	SE/CSM/0010/2014
P4110400A	EL CUERVO	SE/CSC/00051/2014
P4110400A	EL CUERVO	SE/CSM/0052/2014
P4104300A	EL GARROBO	SE/CSC/00034/2014
P4104300A	EL GARROBO	SE/CSM/0029/2014
P4105700A	EL MADROÑO	SE/CSC/00039/2014
P4105700A	EL MADROÑO	SE/CSM/0020/2014
P4107300H	EL PEDROSO	SE/CSC/00007/2014
P4107300H	EL PEDROSO	SE/CSM/0076/2014
P4108000C	EL REAL DE LA JARA	SE/CSC/00026/2014
P4108000C	EL REAL DE LA JARA	SE/CSM/0114/2014
P4108300G	EL RONQUILLO	SE/CSC/00081/2014
P4108300G	EL RONQUILLO	SE/CSM/0062/2014
P4108400E	EL RUBIO	SE/CSC/00021/2014
P4108400E	EL RUBIO	SE/CSM/0049/2014
P4109000B	EL SAUCEJO	SE/CSC/00059/2014
P4109000B	EL SAUCEJO	SE/CSM/0107/2014
P4110200E	EL VISO DEL ALCOR	SE/CSC/00077/2014
P4110200E	EL VISO DEL ALCOR	SE/CSM/0115/2014
P4104000G	ESPARTINAS	SE/CSC/00018/2014
P4104000G	ESPARTINAS	SE/CSM/0015/2014
P4104100E	ESTEPA	SE/CSC/00033/2014
P4104100E	ESTEPA	SE/CSM/0111/2014
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCIA	SE/CSC/0117/2014
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCIA	SE/CSM/0089/2014
P4104400I	GELVES	SE/CSC/00048/2014
P4104400I	GELVES	SE/CSM/0045/2014
P4104500F	GERENA	SE/CSC/00006/2014
P4104500F	GERENA	SE/CSM/0064/2014
P4104600D	GILENA	SE/CSC/00111/2014
P4104600D	GILENA	SE/CSM/0096/2014
P4104700B	GINES	SE/CSC/00053/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4104700B	GINES	SE/CSM/0112/2014
P4104800J	GUADALCANAL	SE/CSC/00013/2014
P4104800J	GUADALCANAL	SE/CSM/0017/2014
P4104900H	GUILLENA	SE/CSC/00046/2014
P4104900H	GUILLENA	SE/CSM/0060/2014
P4105000F	HERRERA	SE/CSC/00019/2014
P4105000F	HERRERA	SE/CSM/0030/2014
P4105100D	HUEVAR DEL ALJARAFE	SE/CSC/00114/2014
P4105100D	HUEVAR DEL ALJARAFE	SE/CSM/0082/2014
P4110500H	ISLA MAYOR	SE/CSC/00004/2014
P4110500H	ISLA MAYOR	SE/CSM/0019/2014
P4102200E	LA CAMPANA	SE/CSC/0032/2014
P4102200E	LA CAMPANA	SE/CSM/0074/2014
P4105200B	LANTEJUELA	SE/CSM/0043/2014
P4105200B	LANTEJUELA	SE/CSC/00014/2014
P4105600C	LA LUISIANA	SE/CSC/00009/2014
P4105600C	LA LUISIANA	SE/CSM/0068/2014
P4107700I	LA PUEBLA DE CAZALLA	SE/CSC/00050/2014
P4107700I	LA PUEBLA DE CAZALLA	SE/CSM/0014/2014
P4107800G	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SE/CSC/00080/2014
P4107800G	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SE/CSM/0083/2014
P4107900E	LA PUEBLA DEL RIO	SE/CSC/00104/2014
P4107900E	LA PUEBLA DEL RÍO	SE/CSM/0033/2014
P4108100A	LA RINCONADA	SE/CSC/00055/2014
P4108100A	LA RINCONADA	SE/CSM/0078/2014
P4108200I	LA RODA DE ANDALUCIA	SE/CSC/00012/2014
P4108200I	LA RODA DE ANDALUCÍA	SE/CSM/0044/2014
P4102000I	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/CSC/0044/2014
P4102000I	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/CSM/0003/2014
P4106600B	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	SE/CSC/0052/2014
P4106600B	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	SE/CSM/0069/2014
P4105300J	LEBRIJA	SE/CSC/0008/2014
P4105300J	LEBRIJA	SE/CSM/0090/2014
P4105400H	LORA DE ESTEPA	SE/CSC/0040/2014
P4105400H	LORA DE ESTEPA	SE/CSM/0095/2014
P4105500E	LORA DEL RIO	SE/CSC/0092/2014
P4105500E	LORA DEL RÍO	SE/CSM/0084/2014
P4106300I	LOS MOLARES	SE/CSC/0176/2014
P4106300I	LOS MOLARES	SE/CSM/0050/2014
P4106900F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SE/CSC/0038/2014
P4106900F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SE/CSM/0059/2014
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	SE/CSC/0100/2014
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	SE/CSM/0065/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4105900G	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE/CSC/0043/2014
P4105900G	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE/CSM/0024/2014
P4106000E	MARCHENA	SE/CSC/0115/2014
P4106000E	MARCHENA	SE/CSM/0021/2014
P4106100C	MARINALEDA	SE/CSC/0097/2014
P4106100C	MARINALEDA	SE/CSM/0088/2014
P4106200A	MARTIN DE LA JARA	SE/CSC/0062/2014
P4106200A	MARTIN DE LA JARA	SE/CSM/0006/2014
P4106400G	MONTELLANO	SE/CSC/0174/2014
P4106400G	MONTELLANO	SE/CSM/0091/2014
P4106500D	MORON DE LA FRONTERA	SE/CSC/0042/2014
P4106500D	MORON DE LA FRONTERA	SE/CSM/0034/2014
P4106700J	OLIVARES	SE/CSC/0133/2014
P4106700J	OLIVARES	SE/CSM/0008/2014
P4106800H	OSUNA	SE/CSC/0102/2014
P4106800H	OSUNA	SE/CSM/0079/2014
P4107000D	PALOMARES DEL RIO	SE/CSC/0123/2014
P4107000D	PALOMARES DEL RIO	SE/CSM/0046/2014
P4107100B	PARADAS	SE/CSC/0074/2014
P4107100B	PARADAS	SE/CSM/0110/2014
P4107200J	PEDRERA	SE/CSC/0084/2014
P4107200J	PEDRERA	SE/CSM/0067/2014
P4107400F	PEÑAFLORES	SE/CSC/0075/2014
P4107400F	PEÑAFLORES	SE/CSM/0061/2014
P4107500C	PILAS	SE/CSC/0101/2014
P4107500C	PILAS	SE/CSM/0007/2014
P4107600A	PRUNA	SE/CSC/0061/2014
P4107600A	PRUNA	SE/CSM/0071/2014
P4108500B	SALTERAS	SE/CSC/0030/2014
P4108500B	SALTERAS	SE/CSM/0022/2014
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE/CSC/0066/2014
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE/CSM/0054/2014
P4108800F	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SE/CSC/0011/2014
P4108800F	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SE/CSM/0026/2014
P4108700H	SANLUCAR LA MAYOR	SE/CSC/0108/2014
P4108700H	SANLUCAR LA MAYOR	SE/CSM/0093/2014
P4108900D	SANTIPONCE	SE/CSC/0135/2014
P4108900D	SANTIPONCE	SE/CSM/0100/2014
P4109100J	SEVILLA	SE/CSC/0098/2014
P4109100J	SEVILLA	SE/CSM/0004/2014
P4109200H	TOCINA	SE/CSC/0025/2014
P4109200H	TOCINA	SE/CSM/0081/2014
P4109300F	TOMARES	SE/CSC/0184/2014

CIF	AYUNTAMIENTOS	NÚM. EXPEDIENTE TRAMITAR EL PAGO
P4109300F	TOMARES	SE/CSM/0116/2014
P4109400D	UMBRETE	SE/CSC/0091/2014
P4109400D	UMBRETE	SE/CSM/0072/2014
P4109500A	UTRERA	SE/CSC/0166/2014
P4109500A	UTRERA	SE/CSM/0073/2014
P4109600I	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SE/CSC/0027/2014
P4109600I	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SE/CSM/0075/2014
P4109700G	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE/CSC/0159/2014
P4109700G	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SE/CSM/0070/2014
P4109800E	VILLANUEVA ARISCAL	SE/CSC/0022/2014
P4109800E	VILLANUEVA ARISCAL	SE/CSM/0012/2014
P4110000I	VILLANUEVA DE SAN JUAN	SE/CSC/0029/2014
P4110000I	VILLANUEVA DE SAN JUAN	SE/CSM/0087/2014
P4110100G	VILLAVERDE DEL RIO	SE/CSC/0177/2014
P4110100G	VILLAVERDE DEL RIO	SE/CSM/0056/2014 »

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1113/2013.

NIG: 2905442C20130003708.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1113/2013. Negociado: G.

De: Doña Verónica de la Torre Velasco.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer.

Contra: Don David Medina Ortiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1113/2013, seguido a instancia de Verónica de la Torre Velasco frente a David Medina Ortiz, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo mixto Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de juicio verbal familia (guarda, custodia y alimentos), seguidos bajo el número 1113/2013, en virtud de demanda de doña Verónica de la Torre Velasco, representada por el Procurador don Miguel Ángel Cobos Berenguer, bajo la dirección Letrada de doña Eva María Cuesta Carreras, contra don David Medina Ortiz, declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Verónica de la Torre Velasco frente a don David Medina Ortiz, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas respecto de sus hijos María y Alejandro:

A) Patria potestad, guarda y custodia: Los hijos menores de la pareja, María y Alejandro, quedan bajo la guarda y custodia de la madre, Doña Verónica de la Torre, ejerciendo ambos progenitores la patria potestad de forma compartida, con los derechos y obligaciones a ella inherentes.

B) En orden al derecho de visitas, comunicación y estancias de los hijos menores, de la pareja con el padre, se establece el siguiente:

- Fines de semana alternos, desde la salida del colegio los viernes, donde deberá recogerlos el padre, hasta las 20,00 horas del domingo en que deberá reintegrarlos al domicilio familiar en que habiten con la madre.

- La mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, Semana Blanca y Verano, correspondiendo en los años pares la primera mitad a la madre y la segunda al padre, y en los años impares la primera mitad al padre y la segunda mitad a la madre.

- El progenitor con que en cada momento se encuentren los menores permitirá la comunicación diaria con los mismos al otro progenitor, bien sea de forma telefónica o por cualquier otro medio electrónico o audiovisual, respetando siempre las horas de descanso de los menores.

- Ambos progenitores deberán comunicar al otro durante los periodos vacacionales el lugar donde se encuentran los hijos, dirección y teléfono.

C) El padre contribuirá a los alimentos de los hijos menores de la pareja en la cantidad mensual de trescientos euros (300 €), 150 € por hijo, cantidad que ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe doña Verónica a tal efecto.

Dicha contribución se actualizará anualmente de acuerdo a las variaciones que experimente el IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Igualmente, el padre vendrá obligado a abonar la mitad de los gastos extraordinarios que se generen en atención de los hijos, previo consenso sobre su procedencia y, en su defecto de autorización judicial, salvo supuestos de urgencia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, David Medina Ortiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a cinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1885/2012. (PP. 3063/2015).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1885/2012.

Sobre: Acciones Declarativas Reivindicativas, Servidumbre y Deslindes.

De: Doña Dolores Carmona Cortés.

Procurador: Sr. don Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. don Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Contra: Doña M.^a Dolores Cortés Carmona y otros.

E D I C T O

En el proceso arriba indicado ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 22/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Doce de febrero de dos mil quince.

Parte demandante: Dolores Carmona Cortés.

Abogado: Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Procurador: Alfredo Gross Leiva

Parte demandada: M.^a Dolores Cortés Carmona, Ernesto Luque Latre, María Luque Latre, Manuel Luque Latre, Victoria Luque Latre, José Goñi Ymaz, Bernardo Goñi Luque, Carlos Goñi Luque, José Goñi Luque, Ernesto Goñi Luque, Fernando Goñi Luque, Gonzalo Goni Luque, Juan Gutiérrez Alba, Aida Gutiérrez Luque, M.^a Dolores Gutiérrez Luque, Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, Amalia Gutiérrez Luque, Ana M.^a Plaza Coto, Antonio Luque Latre, José M.^a Bastida Benítez y Alberto Luque Latre.

Objeto del juicio: Acción Declarativa de Dominio y Rectificación Registral.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Alfredo Gross Leiva en nombre y representación de Dolores Carmona Cortés, contra M.^a Dolores Cortés Carmona, Ernesto Luque Latre, María Luque Latre, Manuel Luque Latre, Victoria Luque Latre, José Goñi Ymaz, Bernardo Goñi Luque, Carlos Goñi Luque, José Goñi Luque, Ernesto Goñi Luque, Fernando Goñi Luque, Gonzalo Goñi Luque, Juan Gutiérrez Alba, Aida Gutiérrez Luque, M.^a Dolores Gutiérrez Luque, Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, Amalia Gutiérrez Luque, Ana M.^a Plaza Coto, Antonio Luque Latre, José M.^a Bastida Benítez y Alberto Luque Latre, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la parte actora de la vivienda unifamiliar situada en Málaga, C/ Fuente de Leganitos, núm. 25, antiguamente núm. 29, en la Barriada del Palo. Ocupa una superficie de solar de ochenta y nueve metros cuadrados, distribuidos en dos plantas y con un casetón de 9 metros y con un total de superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Consta de planta baja donde se ubica el vestíbulo, comedor cocina, dormitorio y cuarto de baño, y alta, distribuida en tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, calle Fuente de Leganitos; izquierda entrando con parcela sita en C/ Caballero Fonseca, núm. 18 y con vivienda sita en calle Fuente de Leganitos, núm. 27; derecha C/ Caballero Fonseca; y por el fondo, calle Caballero Fonseca, que proviene por segregación de la finca registral núm. 3694 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga y con referencia catastral, como finca independiente, 8853414UF7685S0001QY, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Málaga, previa segregación de la finca de la que es parte registralmente, a favor de Dolores Carmona Cortés; así mismo, debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ernesto Luque Latre, María Luque Latre, Manuel Luque Latre, Victoria Luque Latre, José Goñi Ymaz, Bernardo Goñi Luque, Carlos Goñi Luque, José Goñi Luque, Ernesto Goñi Luque, Fernando Goñi Luque, Gonzalo Goñi Luque, Juan Gutiérrez Alba, Aída Gutiérrez Luque, M.^a Dolores Gutiérrez Luque, Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, Amalia Gutiérrez Luque, Antonio Luque Latre y Alberto Luque Latre, en situación de rebeldía e ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente en Málaga, a tres de diciembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 154/2012. (PP. 3110/2015).

NIG: 2906742C20120002779.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 154/2012. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Contra: Cielo Andrea Gómez Ayala.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 154/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Banque PSA Finance contra Cielo Andrea Gómez Ayala sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 155/15

En la ciudad de Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 154/12 a instancia de Banque PSA Finance representado por la procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago y defendida por el letrado don José Luis Rodríguez Candela frente a doña Cielo Andrea Gómez Ayala, declarada en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago en nombre y representación de Banque PSA Finance contra doña Cielo Andrea Gómez Ayala debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 16.471,28 euros. Dicho importe devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución. Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cielo Andrea Gómez Ayala, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 119/2015.

NIG: 4109142C20130030041.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 119/2015. Negociado: 4.

De: Doña María Suci Daza Carreño.

Procuradora: Sra. doña Yolanda Borreguero Font.

Letrado: Sr. don Francisco Errazquin Ramos.

Contra: Doña Franklin Willams Vargas Borja.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 119/2015, seguido a instancia de María Suci Daza Carreño frente a Franklin Willams Vargas Borja, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 723/2015

En Sevilla, a 21 de octubre de 2015.

Vistos por la Sra. Doña Marta Altea Díaz Galindo, Jueza de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla los presentes autos núm. 119/15 sobre divorcio seguidos entre doña María Suci Daza Carreño, representada por la Procuradora Sra. Borreguero Font y asistida del Letrado Sr. Errazquin Ramos, y de la otra, como demandado; don Franklin Williams Vargas Borja, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Borreguero Font, en nombre y representación de su mandante, debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de doña María Suci Daza Carreño y don Franklin Williams Vargas Borja adoptándose las siguientes medidas definitivas:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

2.º Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, ostentando y ejerciendo la patria potestad ambos progenitores. Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar y del ajuar doméstico, sito en calle Doctor R.R., de Sevilla, a la madre.

Ambos progenitores mantendrán el ejercicio conjunto de la patria potestad, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 154 y 156 del Código Civil. Por lo tanto deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto a su hijo adopten en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario del hijo deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a las circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación se hará por fax o por correo certificado y el progenitor deberá constar en el plazo de 24 horas. Si no contestase, podrá entenderse que presta su conformidad. Ambos padres participarán en las decisiones que con respecto al hijo tomen en el futuro, siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar o al sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas. Sobre esta base se impone la intervención de ambos progenitores en decisiones relativas al cambio de centro escolar o cambio de modelo educativo. Se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no banal, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos progenitores en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como en el modo de llevarlo a cabo sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien le corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar.

Los dos padres deberán ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos y concretamente tiene derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica, y los boletines de evaluación e igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores y con los servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden los dos como si lo hacen por separado. De igual manera tiene derecho a obtener información médica de sus hijos y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los dos soliciten.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía del hijo podrá adoptar decisiones respecto al mismo sin previa consulta en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

3.º El padre podrá relacionarse con sus hijos menores:

2. Fines de semana alternos desde el viernes a las 18,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas. Cuando existe una festividad escolar inmediatamente anterior o posterior al fin de semana o unida a éste por un puente escolar, se considerará dicho periodo unido al fin de semana que corresponda a cada uno de los progenitores.
3. Vacaciones de navidad por mitad, dividiéndose en dos periodos: desde el último día de colegio hasta el 30 de diciembre a las 20,00 horas, y desde este día hasta el último día de vacaciones a las 20,00 horas.
4. Vacaciones de semana Santa por mitad, dividiéndose en dos periodos: desde el Viernes de Dolores a la salida del colegio hasta el Miércoles Santo a las 14,00 horas, y desde este día hasta el domingo de Resurrección a las 20,00 horas.
5. Vacaciones de verano, se dividirán por mitad: 1) desde el día siguiente a la finalización de las vacaciones a las 12,00 horas hasta el día 31 de julio a las 12,00 horas; 2) desde el día 31 de julio a las 12,00 horas hasta el día inmediatamente anterior al comienzo del curso escolar a las 12,00 horas.

En caso de desacuerdo, al padre le corresponderá el primer periodo de disfrute los años pares y a la madre los años impares.

Se interrumpen las visitas intersemanales y fines de semana en el periodo vacacional, iniciándose los fines de semana alternos con el progenitor que haya disfrutado la primera parte de las vacaciones escolares.

Las entregas y recogidas del menor se realizarán siempre en el domicilio materno o en el centro escolar.

El progenitor que se encuentre con los hijos permitirá y facilitará en todo momento la comunicación con el otro progenitor, siempre que ésta no se produzca de forma caprichosa, injustificada o fuera de las horas normales para ello. En caso de enfermedad de los hijos, cualquiera de los progenitores deberá comunicárselo al otro, permitiendo visitarlos en su domicilio. Siempre deberá tenerse en cuenta, al hacer efectivo el régimen de visitas, la escolaridad y a ser posible el criterio de los menores.

Si por alguna circunstancia el progenitor no pudiera recoger a los menores en las horas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento del otro progenitor con al menos dos horas de antelación.

4.º El Sr. Vargas Borja deberá abonar a la Sra. Daza Carreño en concepto de pensión de alimentos la suma de 300 euros mensuales, que deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la entidad y cuenta bancaria que la perceptora designe. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios en relación con la salud y educación de la hija común.

Se matiza que los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que

realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia los de vestido, los de educación, incluidos los universitarios en centros públicos o concertados (recibos que expida el centro educativo, matrícula, seguros, AMPA), ocio, las excursiones escolares, material escolar, transporte, uniformes, libros, aula matinal, comedor. Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (equitación, fútbol, taekwondo...), idiomas, baile, música, informática, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, cumpleaños y otras celebraciones tales como Primera Comunión, así como los gastos de Colegio/Universidad privados, Máster o curso postgrado y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares; todos estos deben ser siempre consensuados de forma expresa y escrita para poderse compartir el gasto y a falta de acuerdo, sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Franklin Willams Vargas Borja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 591/2014. (PP. 3068/2015).

NIG: 4103842C20100003624.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 591/2014. Negociado: NN.

De: Don José Jesús Balsera García.

Procuradora Sra.: Doña María Elena Arribas Monge.

Contra: Doña María del Pilar Goñi Alled.

EDICTO

En el presente procedimiento liquidación regímenes económico-matrimoniales 591/2014 seguido a instancia de José Jesús Balsera García frente a María del Pilar Goñi Alled, se ha dictado sentencia cuyo tenor extracto es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de liquidación de sociedad de gananciales interpuesta por la Procuradora Sra. Arribas Monge, en nombre y representación de don Jesús Balsera García contra doña M.^a del Pilar Goñi Alled, en los términos y cuantías determinados en el fundamento de derecho primero de la presente. Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previo depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo, doña Sofia Barrera Pardo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. Uno de Dos Hermanas.

Y encontrándose dicha demandada, María del Pilar Goñi Alled, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a trece de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 664/14.

NIG: 4109144S20140007173.

Procedimiento: 664/14.

Ejecución núm.: 265/2015. Negociado: 6.

De: Don Rafael Francisco Muñoz Moris.

Contra: Don Francisco José Guerra Antúnez, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 265/15, dimanante de los autos 664/14, a instancia de Rafael Francisco Muñoz Moris contra Francisco José Guerra Antúnez, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 17.2.16, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 57/14.

NIG: 4109144S20140000532.

Procedimiento: 57/14.

Ejecución núm.: 267/2015. Negociado: 6.

De: Doña Eva María Portillo García.

Contra: Fogasa y Najurkos, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 267/15, dimanante de los autos 57/14, a instancia de Eva María Portillo García contra Najurkos, S.L.U., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 24.2.16, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1219/14-3.

Procedimiento: Social Ordinario 1219/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140013190.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L.

E D I C T O

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Autos 1219/14-3 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes para Juicio, a celebrar el próximo día 20 de enero de 2016, a las 9,35 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberá concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2015.

NIG: 4109144S20120013950.

Procedimiento: 1267/12.

Ejecución núm.: 264/2015. Negociado: 2E.

De: Don José Luis Velázquez García.

Contra: Don Ramón Morales Halcón y Grupo RJC Sociedad Civil.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 264/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Luis Velázquez García contra don Ramón Morales Halcón y Grupo RJC Sociedad Civil, en la que con fecha 16.11.15 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Luis Velázquez García, contra Grupo RJC Sociedad Civil, se dictó resolución judicial en fecha 30.9.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don José Luis Velázquez García contra los demandados, Grupo RJC Sociedad Civil de la que es Administrador don Ramón Morales Halcón debo condenar y condeno a la demandada Grupo RJC Sociedad Civil a que abone al actor la suma de 1.153 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. El demandado se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Grupo RJC Sociedad Civil en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.268,30 euros en concepto de principal, más la de 253,66 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los Organismos Públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros o cualquier otro producto bancario que el ejecutado Grupo RJC Sociedad Civil mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo RJC Sociedad Civil, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, criterios de adjudicación ponderables automáticamente. (PD. 3192/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería

c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008, Almería.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00330/ISE/2015/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en las residencias escolares públicas de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Residencia Escolar Carmen de Burgos de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería (Almería).

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha indicada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación ponderables automáticamente.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (172.436,25 €), IVA excluido.

b) IVA: Diecisiete mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (17.243,63 €).

c) Importe total: Ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (189.679,88 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia de Educación.

d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.iseandalucia.es. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante

télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicando en el apartado D. La presentación de ofertas podrá realizarse en el resto de Registros de la Agencia Pública.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 29 de diciembre de 2015.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Coordinación de seguridad y salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000014 (7-AA-3044-00-00-AT).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Coordinación de seguridad y salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2015.
 - b) Contratista: Ingeniería Atecsur, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil doscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (78.226,40 euros), IVA incluido.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Coordinación de seguridad y salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000013 (7-AA-3043-00-00-AT).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Coordinación de seguridad y salud en las obras y servicio de responsable de seguridad en túneles de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.»
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 18 de diciembre de 2015.
 - b) Contratista: Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil ciento veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (67.124,75 euros), IVA incluido.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3197/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000062 (7-AA-3049-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Podas en mediana en la Red de Alta Capacidad. Provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla y Cádiz. (A-382 y A-383).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla y Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 748.876,53 euros, con el siguiente desglose.
Presupuesto: 618.906,22 euros.
IVA (21,00%): 129.970,31 euros.
 - b) Valor estimado: 618.906,22 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 18 de abril de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 29 de abril de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3198/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000061 (7-AA-3048-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Podas en mediana en la Red de Alta Capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga (A-381 y A-491).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.498.426,79 euros, con el siguiente desglose.
Presupuesto: 1.238.369,25 euros.
IVA (21,00%): 260.057,54 euros.
 - b) Valor estimado: 1.238.369,25 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 28 de marzo de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 8 de abril de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3199/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000056 (7-AA-3052-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de maleza en la Red Autonómica de carreteras de las provincias de Córdoba y Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Córdoba y Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total 1.795.506,23 euros, con el siguiente desglose.
Presupuesto: 1.483.889,44 euros.
IVA (21,00%): 311.616,78 euros.
 - b) Valor estimado: 1.483.889,44 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de febrero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 7 de marzo de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 23 de marzo de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3200/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2015/000055 (7-AA-3053-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de maleza en la Red Autonómica de carreteras de las provincias de Granada y Málaga.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Granada y Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total 1.643.717,69 euros, con el siguiente desglose.
Presupuesto: 1.358.444,37 euros.
IVA (21,00%): 285.273,32 euros.
 - b) Valor estimado: 1.358.444,37 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 28 de marzo de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 12 de abril de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3201/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente 2015/000054 (7-AA-3051-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de maleza en la Red Autonómica de Carreteras de las provincias de Cádiz y Huelva.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Cádiz y Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.196.250,46 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 988.636,74 euros.
IVA (21,00 %): 207.613,72 euros.
 - b) Valor estimado: 988.636,74 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 18 de abril de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 27 de abril de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican. (PD. 3202/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2015/000053 (7-AA-3050-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de maleza en la Red Autonómica de Carreteras de las provincias de Almería y Jaén.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de Almería y Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.310.666,11 euros, con el siguiente desglose.
Presupuesto: 1.083.195,13 euros.
IVA (21,00%): 227.470,98 euros.
 - b) Valor estimado: 1.083.195,13 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: k 6 d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de febrero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 7 de marzo de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 18 de marzo de 2016.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 3149/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/1521.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicios de mantenimiento y conservación.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Cuantía del contrato: 200.000,00 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 42.000,00 €.
 - c) Importe total: 242.000,00 €.
 - d) Valor estimado: 200.000,00 €.
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26. Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único fax a efectos de notificaciones: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión Provincial de Valoraciones en solicitudes formuladas al efecto.

Pedro Angullo Ruiz, Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 16 y 21 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación al interesado del Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones, se dicta el siguiente

A C U E R D O

La publicación del extracto del Acuerdo adoptado, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/1992, que tiene el siguiente tenor: «Queda aprobada la propuesta de resolución y se adopta acuerdo de valoración por el cual se fija el justiprecio a pagar en 11,17 euros así como la incorporación del informe técnico como motivación de dicho Acuerdo».

Para el conocimiento íntegro del mismo y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de las Batallas núm. 1, de Jaén.

Notificación al interesado que aparece en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de Jaén, en sesión celebrada el día 21.10.2015.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
JA-07/15-CV		ISABEL ALTOZANO RUIZ	GUARROMÁN

Jaén, 18 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M. Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Mola Un Huevo, S.L.

Expediente: 41/9511/2015 EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12), Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción: 30.051 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden del 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación en Sevilla, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Petrica Cap. Mare.

Expediente: I PA SE 91/2015.

Infracción: Muy Grave, art. 13), Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para remitir a esta Delegación del Gobierno una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o, en su defecto, solicitud de licencia presentada ante Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden del 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación en Sevilla, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego ilegal.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Organización Integradora de Desempleados y Discapacitados.

Expediente: 41/9630/2015 JI.

Infracción: Muy Grave, art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 20.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación en Sevilla, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Suli Ye.

Expediente: I EP SE 197/2015.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación en Sevilla, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Derver Rafael Herrera.

Expediente: I EP SE 201/2015.

Infracción: Carencia de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para que justifique ante el Departamento de Inspección y Sanciones de este Servicio que dispone de dicho seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación en Sevilla, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 3 de septiembre de 2015 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Dolores Pérez Nofuentes, con DNI: 27523653-W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 3 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría profesional Monitor/a de Centro de Menores, del Grupo III, haciéndole constar que, para el conocimiento íntegro, podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de su publicación, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley a 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 325/2015, seguido a instancias de doña Ramona Nájera Martínez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, frente a la Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de diciembre de 2014, por la que se anulan las actuaciones en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

25989968Z	ROSA CRISTINA ORTEGA VALERO	52588352W	ANTONIA GARCÍA CLAVERO
79190465Q	MANUELA CID CARRASCO	30475995Y	ÁNGELES REDONDO MÁRQUEZ
52579764Q	FRANCISCA GARCÍA CLAVERO	30468847B	JOSEFA RODRÍGUEZ CARMONA
28521313W	LUNA SÁNCHEZ ORTEGA	74608998B	ANTONIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
28694850G	MARÍA CABRERA DÍAZ	24171549K	ANGUSTIAS GALLEGOS PLAZUELO
27510246S	MERCEDES MARÍA CANO RODRÍGUEZ	24170019D	MARINA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
45585521G	CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	24213953J	MARÍA JOSÉ VELASCO RUS
27489676F	ÁNGELES AGUILERA BARRERA	29725035L	MARÍA DEL CARMEN CARRASCO MORENO
31845425Q	ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ NÚÑEZ	29789687H	INMACULADA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ
48895458B	MARÍA DEL ROSARIO ROMERO TIZÓN	29053433V	DOLORES RODRÍGUEZ MAESTRE
52331567N	MARÍA DEL CARMEN VARGAS RASERO	29432535X	OBDULIA ROMERO ROMERO
31644590V	ISABEL MARÍA GARCÍA GÁTICA	29778124R	CRISTOBALINA DUEÑAS ATIENZA
32033558D	CECILIA RUANO FERNÁNDEZ	26002858R	ISABEL PÉREZ MARFIL
31253750Q	MARÍA DEL PILAR MACÍAS SEGURA	26197499Q	PILAR PÉREZ GARRIDO
44039647Y	MARÍA LORENA OTERO RUEDA	25704424S	MARÍA LUISA MARTÍNEZ GARCÍA
52322714Z	LAURA BUZÓN RODRÍGUEZ	25718945T	BELÉN PALOMEQUE HERRERA
30495470T	ANTONIA ESTEPA MORENTE	25570913L	ROSA MARÍA BADILLO GONZÁLEZ
30401516R	RAFAELA GARCÍA LUQUE	32019445H	ISABEL GARCÍA CARRILLO
43719587Z	MARÍA OCAÑA HOLGADO	31204432X	DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ
43719588S	GABRIELA OCAÑA HOLGADO	31254820M	ANTONIA DÍAZ ARRIOLA
24204850H	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ	31248111N	ENCARNACIÓN SANZ DUVIDUZ
74865064H	RAQUEL CÁCERES RUIZ	31652361Z	ANA MARÍA VÁZQUEZ COSA
25048611R	MARÍA LOURDES MUÑOZ SERRANO	32036774M	ISABEL MARÍA MORALES TORRES
24885683M	FEDERICO NAVARRO SÁNCHEZ	30453567A	AURORA NAVARRO SÁNCHEZ
25086741C	AMALIA QUESADA JIMÉNEZ	30508296S	MARÍA BARBERENA MÉNDEZ
28873277C	TERESA BECERRA BERNAL	24160957D	MARÍA CARMEN MARTÍN MEDINA
27337224E	YOLANDA MEDINA VILLALOBOS	44287160Q	ANA CAROLINA RUIZ GARCÍA
78974509F	ANA ISABEL RAMÍREZ SALAS	78963536M	ISABEL MORALES TORRONTERAS
74811765X	JUANA SERÓN BAENA	25558416B	ANA CASANUEVA VILLALBA
24844787A	GERTRUDIS ZAMBRANA RUEDA	27232683Q	MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GUTIÉRREZ

25699063J	MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ RUBIA	25061149G	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CALDERÓN
28652763F	MARÍA GÓMEZ AMADOR	18940811N	JUANA MERCHÁN ÁLVAREZ
28876471Y	GRACIA MARÍA MONTOYA CAMPOS	28573461D	PURIFICACIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
31642232M	CARMEN GUTIÉRREZ ESTUDILLO	28503306G	DOLORES MUÑOZ CALDERÓN
34062980A	CARIDAD CABALLERO LÓPEZ		

Sevilla, 30 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
ANTONIO MIGUEL SANTIAGO FERNÁNDEZ	2011-2012	152040/000079
JUAN ANTONIO TORRES CORTÉS	2011-2012	152040/000090
MIRIAM LILIBETH TANDAZO MURILLO	2011-2012	152040/000087
ARACELI PUGA AMADOR	2011-2012	152040/000060
AITOR DE MARCOS RAMOS VARGAS	2011-2012	152040/000064
STEVEN ENRIQUE NARVÁEZ VILLAQUIRAN	2011-2012	152040/000031
RUBÉN MOLINA MÉNDEZ	2011-2012	152040/000022
M.ª ANTONIA AGREDANO ALCOBENDAS	2011-2012	142140/000013
ANI PLAMENOVACHAYKOVA	2011-2012	152040/000057
NICOLÁS NIÑO FONSECA	2011-2012	152040/000033
NOELIA MOHEDANO MUÑOZ	2011-2012	142140/000018
ASTRID RAMÍREZ SORIA	2011-2012	142140/000052
MARIA JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ	2011-2012	152040/000023
MIGUEL ÁNGEL ROMERO GONZÁLEZ	2011-2012	142140/000068
EMILIO JOSÉ VERA PASTOR	2011-2012	152040/000093
FRANCISCO JOSÉ NÚÑEZ CARRILLO	2011-2012	152040/000034
MARIA DEL MAR SANTIAGO MUÑOZ	2011-2012	152040/000081
SARA MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	2011-2012	142140/000042
YESSSENIA OCHOA VALAREZO	2011-2012	152040/000036
JORGE RAMÍREZ MARTÍNEZ	2011-2012	152040/000063
ÓSCAR MARTÍNEZ ALONSO	2011-2012	152040/000014
ABDALAH MOUCHIH	2011-2012	152040/000028
WALID OUAICH	2011-2012	152040/000045
KARLA SOLANGE BURGOS CALDAS	2011-2012	142040/001153
RADYA OULMEKKI	2011-2012	152040/000047
BRAYAN ESTIVEN QUINCHIA RODRÍGUEZ	2011-2012	152040/000061

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 205/15-S.

Persona interesada: Carl Andrew Fidler.

Último domicilio: C/ Lamo de Espinosa, Complejo PYR, local 24, 29640 Fuengirola.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo a doña Antonia Carmona Vega, de fecha 13 de noviembre de 2015, relativa al menor R.F.C., expediente número 352-2014-00001779-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de desamparo a don José Miguel Campos, de fecha 12 de noviembre de 2015, relativa al/a los menor/es A.M.C.S., expediente/s número/s 352-2012-00004853-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente a don Eloy Mesa Campaña, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa al/los menor/es I.M.B., expediente/s número/s 352-2014-00002505-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero del padre del/de la menor D.D.M., don Sebastián Delgado Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución definitiva de guarda con fines de adopción, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00000263-1, por el que se acuerda:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del menor D.D.M. Designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.
2. Cesar el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro donde el mismo se encuentra ingresado.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 28 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor A.M.G. doña Beatriz Martínez González, se publica este anuncio, por el que notifica resolución definitiva de guarda con fines de adopción, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00000262-1, por el que se acuerda:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del menor A.M.G. Designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.
2. Cesar el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro donde el mismo se encuentra ingresado.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 28 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor D.D.M., doña Beatriz Martínez González, se publica este anuncio, por el que notifica resolución definitiva de guarda con fines de adopción, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00000263-1, por el que se acuerda:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del menor D.D.M. Designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.
2. Cesar el acogimiento residencial del/a menor en el Centro donde el mismo se encuentra ingresado.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 28 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada, doña María del Mar Campos Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución delegación de guarda con fines de adopción, de fecha 16.12.2015, de la menor (A.F.C.), expediente 190/14.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ignorándose el domicilio para practicar notificaciones, al encontrarse en paradero desconocido don Samuel Sánchez Gómez, se procede mediante este anuncio a la notificación en el procedimiento de desamparo que se instruye en esta Delegación Territorial respecto del menor (F.S.P.), con expediente de protección 186/15, por el que se acuerda conceder trámite de audiencia, para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes conforme a lo que dispone en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda.

Para conocer el contenido íntegro del procedimiento podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, en horario de atención al público, en el plazo anteriormente señalado a contar desde el siguiente a esta publicación.

Granada, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2015-7501-2.

Núm. de procedimiento: 751-2015-9831-2.

Nombre y apellidos: Teresa Hiero.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tanscurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de reintegro dictados en expedientes tramitados al Centro Especial de Empleo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de reintegro, dictados en los expedientes correspondientes al Centro Especial de Empleo FUSER Servicios Integrados de Minusválidos, S.L., y que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que el interesado podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), para conocer el contenido íntegro de los actos administrativos que le afectan, disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Relación de expedientes:

Expediente: SC/CE1/0009/2010.

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 23.9.2015.

Expediente: SC/CE1/0010/2010

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 4.8.2015.

Expediente: SC/CE1/0044/2010

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 23.9.2015.

Expediente: SC/ICE/0009/2011

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 29.9.2015.

Expediente: SC/ICE/0010/2011

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 29.9.2015.

Expediente: SC/ICE/0025/2011

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 29.9.2015.

Expediente: SC/ICE/0027/2011

Acto: Acuerdo inicio procedimiento administrativo de reintegro de fecha 29.9.2015.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro dictado en el expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro, dictado en el expediente SC/CE1/0039/2010, tramitado al Centro Especial de Empleo 207 Innova 24 HS, S.L. - ASID, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el interesado podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), para conocer el contenido íntegro del acto, disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de reintegro a la entidad que se cita.

Entidad: «Asociación Regional Andaluza de Mujeres Sordas» en relación con el expediente SC/IGS/00008/2011 para el proyecto «Servicio Integra de Atención para las Mujeres Sordas de Andalucía».

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la Resolución recaída en el expediente SC/IGS/00008/2011, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que, para conocer el texto íntegro de la Resolución que le afecta, podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de liquidación/minoración que se cita.

Entidad: «Sindicato Andaluz de Trabajadores».

Expediente: SC/IGS/00028/2010.

Proyecto: «Atención Legal a Mujeres Migrantes».

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la Resolución de liquidación/minoración tramitada en el expediente SC/IGS/00028/2010, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que podrá comparecer para conocer el texto íntegro de la Resolución de liquidación/minoración que le afecta en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a la entidad «Federación Asociaciones Culturales Cristianas», en relación con el expediente SC/IGS/00109/2011 para el proyecto «Proyecto de Inserción Laboral de la Mujer Gitana: Curriel Calo III».

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaída en el expediente SC/IGS/00109/2011, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que podrá comparecer para conocer el texto íntegro del documento que le afecta en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Entidad: Frioconfit, S.L.

NIF: B23453988.

Número de calificación: CEE-195/JA/MA.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Frioconfit, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad el inicio de procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Jaén y Málaga, mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2015 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita.

Entidad: Osborne Callas, S.L.

NIF: B91354464.

Número de calificación CEE-366/CA/HU.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Osborne Callas, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad el inicio de procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Cádiz y Huelva, mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita.

Entidad: Nexo AJ 2010, S.L.

NIF: B92955434.

Número de calificación: CEE-465/GR/MA.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Nexo AJ 2010, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se procede a la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Granada y Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de cancelación de la calificación como centro especial de empleo que se cita.

Entidad: Pansevilla, S.L.

NIF: B23479959.

Núm. de calificación: CEE-235/CA/CO/JA/MA/SE.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Pansevilla, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad el inicio de procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2015 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente correspondiente a la entidad que se cita.

Entidad: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.

NIF: B91120345.

Número de calificación: CEE-217/AL/CA/GR/HU/MA/SE.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Servicios Hospitalarios Funciona, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se procede a la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente correspondiente a la entidad que se cita.

Entidad: Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., con NIF B14518898 y número de calificación: CEE-125/CO/SE.

Ignorándose el lugar a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., y habiéndose de comunicar a dicha entidad Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se procede a la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo en las provincias de Córdoba y Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo que se cita.

Entidad: Puerto Jupiter 2004, S.L.

NIF: B11771078.

Número de calificación: CEE-316/CA/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Puerto Jupiter 2004, S.L., y habiéndose de notificar Acuerdo de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad en relación con las provincias de Cádiz y Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá personarse en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Josefa Moreno Durán, con DNI 29748812Z, en su condición de conductora y propietaria del vehículo con matrícula 8045GKR, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-29/2015) en el p.k. 04+250 de la carretera A-5055.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o, directamente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	TRANSMISIONES
JUAN ANTONIO FERNANDEZ VAZQUEZ	08923214L	29-TV-0140/15
SALVADORA JIMENEZ TRAPERO	31826239N	29-TV-0209/15
SILVIA RIOS BURGOS	79012102H	29-TV-0260/15
KARIM ORTIZ BEN BOUAZZA	78987687Y	29-TV-0272/15
JORGE DELGADO SELLEZ	25726909Y	29-TV-0277/15
JAVIER IBAÑEZ MATA	52535846M	29-TV-0282/15
JOSE LEBRON MARIN	33378093X	29-TV-0305/15
JESICA LAYON CABRERA	78976236D	29-TV-0308/15
KARIN K. ELLHAMMAR	X1369462L	29-TV-0311/15
FRANCISCO ROMERO CANO	23519517Q	29-TV-0313/15
JOSE M ^a MARTIN LOPEZ	74870888T	29-TV-0325/15
SALVADOR MANUEL GOMEZ	25689547L	29-TV-0341/15
ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ	34805431Z	29-TV-0342/15
SOLEDAD GARCIA USERO	25717395Z	29-TV-0380/15

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
JOSÉ GUSTAVO MONTES FERNÁNDEZ	25671735D	29-DS-0185/15

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre), y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: SAT Vega de la Reina

NIF/CIF: F-23.243.918.

Expediente: JA/108/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230027293.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 29 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre), y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesada: Doña Elena Ruiz González.

NIF/CIF: 15.514.780-S.

Expediente: JA/245/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 29 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 3046/2015).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0011/15, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de ampliación de vaso de vertido en vertedero de complejo ambiental para tratamiento de residuos, en el término municipal de Guadix (Granada).
- Promotor: Ecoindustria del Reciclado, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 9 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 3099/2015).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0025/14, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Reformado tercero de proyecto básico de rehabilitación para hotel de tres estrellas del Molino de Enmedio, en el término municipal de Huéneja (Granada).
- Promotor: U-Turn Leisure Services, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 16 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sobre aprobación de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla en materia de multas de tráfico. (PP. 3003/2015).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2015 se aprobó la delegación en la Excm. Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, como ente instrumental de la misma, de las facultades y la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación impuestas por este Ayuntamiento.

Así mismo se aprobó la suscripción de un convenio con el citado OPAEF mediante el que se formaliza la referida delegación de competencias, en los términos cuyo texto ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla número 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación», y que consta en el expediente núm. 10776/2015 con código seguro de validación 4W6NS5D6M47Q2JGC2HY2N26RH, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 1 de diciembre de 2015.- El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sobre aprobación de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla. (PP. 3004/2015).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2015 se aprobó la delegación y, para los casos previstos, encomendar a la Excm. Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal OPAEF, como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los ingresos de derecho público municipal. Así mismo se aprobó la suscripción de un convenio con el citado OPAEF mediante el que se formaliza la referida delegación de competencias, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón núm. 10776/2015 con código seguro de validación 9WRKZY55TFHAJWL32YCTJGSR3 verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Alcalá de Guadaíra, 1 de diciembre de 2015.- El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Alfarnate, por el que se inicia el trámite de información pública tras la aprobación inicial del expediente para adopción de escudo y bandera del mismo. (PP. 3105/2015).

Por Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de fecha 9.10.15, se procedió a la aprobación inicial del expediente para adopción de escudo y bandera del municipio de Alfarnate. De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se inicia trámite de información pública del expediente durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencia estimen convenientes.

El expediente se encontrará disponible en las dependencias de Secretaría-Intervención en horario de oficina del Ayuntamiento de Alfarnate.

Alfarnate, 15 de diciembre 2015.- El Alcalde, Salvador Urdiales Pérez.